

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. NUEVE**

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 24 de agosto de 1995

SUMARIO:

CAPITULOS

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LA LIC. ENMA ORTEGA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL INECEL, SR. GERARDO RAMOS, REPRESENTANTE DEL FRENTE ENERGETICO, SR. LINCOLN JARA, PRESIDENTE DE FE DELEC.

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON JARAMIJO DE LA PROVINCIA DE MANABI.
- IV CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA EN LOS PROYECTOS DE LEY: a) REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES. b) REFORMATORIA AL CODIGO PENAL.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
NACIONAL

Fecha: 24 de agosto de 1995

SUMARIO:

- V CONTINUACION DEL PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION.
- VI LEY DE ELECTRIFICACION
- VII CLAUSURA DE LA SESION.

LRG/RGP





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** NUEVE

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 24 de agosto de 1995

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

COMISION GENERAL

Intervenciones:

Lic. Enma Ortega, PRESIDENTA DE
LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y -
OBREROS DEL INECEL 2-5

Sr. Gerardo Ramos, REPRESENTAN
TE FRENTE ENERGETICO 6-8

Sr. Lincoln Jara, PRESIDENTE DEL
FEDELEC ARCHIVO 9-12

H. Moreno Silva Aracelly 12

I INSTALACION DE LA SESION 15

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA 15-16

Intervenciones:

H. Villacís Maldonado Luis 16-17

H. Rodríguez Edgar Iván 17,18

H. Sánchez Mosquera Pedro 18,22,23

H. Delgado Jara Diego 18-20

H. Moeller Freile Heinz 20,21

H. Escobar Bravo Leonardo 22,25

H. Yanchapaxi Cando Reynaldo 26



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. NUEVE

Señón: VESPERTINA CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 24 de agosto de 1995

INDICE:

III	CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON JARAMIJO DE LA PROVINCIA DE MANABI	
IV	CONOCIMIENTO DE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA A LOS PROYECTOS DE LEY: a) REFORMATORIA A LA LEY DE ELECCIONES. b) REFORMATORIA AL CODIGO PENAL	
	<u>Intervenciones:</u>	
	H. Melendez Garzón Angel	31
V	CONTINUACION DEL PRIMERO Y SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA CONSTITUCION.	
	<u>Intervenciones:</u>	
	H. Vallejo Arcos Andrés	32
	H. Moeller Freile Heinz	34
	H. Del Cioppo Aragundi Pascual	37
	H. Ordóñez Vásquez Italo	39
	H. Fabara Gallardo Fabián	40
	H. Puente Dávila Isauro	41-43



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sección: VESPERTINA CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: 24 de agosto de 1995

INDICE:

	H. Cordero Acosta José	43,44
	H. Bucaram Ortíz Santiago	44
VI	LEY DE ELECTRIFICACION	
	<u>Intervenciones:</u>	
	H. Célleri Cedeño Oscar	47-49
	H. Villacís Maldonado Luis	49-51,68, 69,113-114
	H. Ordóñez Vásquez Italo	51-52
	H. Fabara Gallardo Fabián	52-54
	H. Suárez Morales Rodrigo	54
	H. Buelva Yasaca César	55
	H. García Escobar Carlos	56-57,70,77 93-94,112
	H. Vásquez Bermeo Jorge	57
	H. Delgado Jara Diego	58,60-62, 69,114,115
	H. Vallejo Arcos Andrés	60,61
	H. Dotti Almeida Marcelo	63-64
	H. Yanchapaxi Cando Reynaldo	64
	H. Moreno Agui Ruth	65
	H. Baca Carbo Raúl	65
	H. Villaquirán Lebed	67
	H. Rodríguez Edgar Iván	67-68,71-72
	H. Pontón Veloz Ernesto	76

En la ciudad de Quito a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor FABIAN ALARCON RIVERA, Presidente del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos. -----

En la Secretaría actúa el señor licenciado Fabrizzio Brito Morán, y el señor abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente. -----

Concurren a la sesión los siguientes HH. señores diputados:

AGUIRRE MONTERO GALO	HIDALGO BIFARINI GUILLERMO
ALAVA PARRAGA GUIDO	HURTADO ASTUDILLO ROLANDO
ALVAREZ TENORIO DANIEL	LARA HIDALGO JOFRE
ALVAREZ QUIROZ VICTOR	LARREA CABRERA GUSTAVO
ALTAMIRANO ARIAS LUCIA	LARREA MARTINEZ FERNANDO
BACA CARBO RAUL	LOPEZ SAUD HOMERO
BRAVO BRAVO FREDDY	LOPEZ CORELLA ANIBAL
BRIONES MEJIA VIRGILIO	MANCHENO NOGUERA GERMAN
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	MENDOZA GUILLEN TITO
BUELVA YASACA CESAR	MELLENDEZ GARZON ANGEL
CASTANIER MUÑOZ JUAN	MOELLER FREILE HEINZ
CELLERI CEDEÑO OSCAR	MORAN YELA BONIFACIO
CORDERO ACOSTA JOSE	MORENO AGUI RUTH
COSTA FEBRES WILMAN	MORENO ALDAZ SERVIO
CHAVEZ VALLEJO NELSON	MORENO SILVA ARACELLY
CHONG CERRUFFO ANGEL	NOBOA CHAVEZ MARCELO
DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL	ORDOÑEZ GARATE MILTON
DELGADO JARA DIEGO	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
DELGADO TELLO HUMBERTO	PACHECO PINOS VICTOR
DOTTI ALMEIDA MARCELO	PONTON VELOZ ERNESTO
FABARA GALLARDO FABIAN	PROAÑO MAYA MARCO
GARCIA ESCOBAR CARLOS	PUENTE DAVILA ISAURO
GONZALEZ DE VEGA SUSANA	RAMIREZ ANGULO MIGUEL
GUILLEM MURILLO HUMBERTO	RIVADENEIRA ILVES CARLOS

RODRIGUEZ EDGAR IVAN
 ROMERO TORO JOSE
 ROMERO LOAYZA FRANCO
 RUIZ ENRIQUEZ HUGO
 SALTOS GALARZA MARCELO
 SANCHEZ MOSQUERA PEDRO
 SUAREZ MORALES RODRIGO
 TERAN SALCEDO JHONNY
 VALENCIA CARRERA EDIE
 VALLEJO ARCOS ANDRES

VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VANEGAS ARMENDARIZ RICARDO
 VASQUEZ BERMEO JORGE
 VELIZ VELIZ EDUARDO
 VELOZ SANCHEZ VICTOR
 VIDAL ESPINOZA CARLOS
 VILLACIS MALDONADO LUIS
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
 YCAZA CORDOVA NAPOLEON

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de iniciar la sesión del Congreso Nacional, vamos a recibir en Comisión General a los representantes, en primer lugar a la Presidenta de la Asociación de Empleados y Obreros de INECEL, la licenciada Enma Ortega; al señor Gerardo Tamos, representante del Frente Energético, y al señor Lincoln Jara, Presidente de FEDELEC. Iniciamos por lo tanto esta Comisión General, con la licenciada Enma Ortega, Presidenta de la Asociación de Empleados y Obreros de INECEL. -----

INTERVENCION DE LA LICENCIADA ENMA ORTEGA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE INECEL. Señor Presidente, señores legisladores, compañeras, compañeros del Frente Energético: El Frente Energético conformado por los trabajadores de INECEL, de las empresas eléctricas y de PETROECUADOR y FEDELEC, preocupados por la crisis energética que afecta el normal desarrollo del país, nos dirigimos al Congreso Nacional y por su intermedio, al pueblo ecuatoriano, para presentar nuestro rechazo a la forma como el Gobierno viene manejando el sector eléctrico, frenando su desarrollo con su política privatizadora e impidiendo premeditadamente la inversión en el sector eléctrico. No se ha dado importancia al Plan Maestro de Electrificación, a tal punto que el Ministro de Energía y Minas, pidió que éste sea revisado por consultores suecos, los que determinaron que el país tiene suficiente equipamiento, y que no es necesario construir los proyectos hasta el año dos mil. Se hizo entonces caso a ilustres desconocidos, en desmedro

de nuestros técnicos ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señorita licenciada. - Igual que pedí la colaboración de los trabajadores y me la han dado totalmente, quiero encarecer a los diputados, escuchar con toda atención a la licenciada que está hablando a nombre de los trabajadores eléctricos. Les encarezco tomar asiento y escuchar, con toda atención, señores diputados, tomar asiento y escuchar a los señores representantes. Señorita licenciada, continúe adelante. -----

INTERVENCION DE LA LICENCIADA ENMA ORTEGA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE INECEL. Se hizo entonces caso a ilustres desconocidos, que en desmedro de los criterios de nuestros técnicos, como producto de esto, fue negada la instalación de la turbina a gas de noventa megavattios, a pesar de tener el suficiente financiamiento. Con el pretexto de dejar a la iniciativa privada la ejecución de las obras eléctricas, al sector se le ha congelado todo tipo de inversión, se le ha quitado los recursos como de doscientos mil millones de sucres, que en mil novecientos noventa y dos, y mil novecientos noventa y tres, fueron a parar al Ministerio de Finanzas para frenar la inflación; a los ciento setenta mil millones de sucres, que en mil novecientos noventa y cuatro permanecieron congelados en el Banco Central, impidiendo su utilización, para realizar los trabajos necesarios de mantenimiento de las centrales. Los proyectos hidroeléctricos, como el Daulé-Peripa, San Francisco, tienen un retraso de tres años en su ejecución. Así, señores diputados y pueblo ecuatoriano, se ha manejado el sector eléctrico y ahora, de su crisis, le culplan a la ley. El Gobierno como medida de solución a esta emergencia eléctrica, ha enviado al Congreso Nacional para su discusión y aprobación, un proyecto de ley improvisado e inconstitucional, inconsulto; por lo tanto, apresurado y que atenta a los intereses del pueblo y al patrimonio nacional. Los que laboramos en el sector eléctrico, consideramos que es necesario que éste se modernice, pero para ello, a éste hay que dotarle de toda

la infraestructura que el avance científico y tecnológico posee; y, que el desarrollo del país no depende de los fenómenos de la naturaleza, como es el caso de los estiajes. - Tampoco estamos de acuerdo, que en nombre de la modernización se pretenda subastar el patrimonio eléctrico que es de todos los ecuatorianos, violando la Constitución y más leyes de la República. Los trabajadores preguntamos a los honorables diputados: ¿Acaso se puede hacer llover por decreto en el Paute o que la crisis del sector eléctrico, que ha sido generada por los gobiernos y principalmente por el actual, desde hace una década, se puede solucionar de la noche a la mañana con la privatización de la infraestructura eléctrica?. La solución, a nuestro entender, está en la decisión política de reactivar el sector, despolitizándole, dejando de utilizarla como troncha política y dándole la verdadera autonomía de gestión, para que sea manejado con criterio técnico, con criterio patriótico, y no con intereses políticos particulares. La verdadera intención para que se apruebe un proyecto de ley, con tanta urgencia, no es para solucionar la crisis del sector, sino para apoderarse de los seis mil millones de dólares que cuesta la infraestructura eléctrica; que los seis mil millones de sucres mensuales que produce la venta de la energía y fijar las tarifas de acuerdo a las fluctuaciones internacionales del mercado, como hoy sucede con el precio de la gasolina, es el negocio disfrazado de interés nacional, que mueve el afán privatizador. Consideramos que no es ético, que no es moral, peor social y cristiano, aprovecharse de la crisis energética que ellos la han generado, para enviar como la mejor respuesta gubernamental el proyecto del sector eléctrico con el carácter de urgente. Los trabajadores y el pueblo, a quién representamos, no nos oponemos a la reestructuración del sector eléctrico mediante una ley, porque la consideramos necesaria, pero ésta debe ser producto del análisis y compromiso nacional, en la que deben converger los intereses de la sociedad ecuatoriana. Una ley de la que depende el desarrollo del país y su futuro, no puede ser tomada así a la ligera, y menos aún, pedir que sea aprobada en unos

cuantos días. Por este motivo, los trabajadores del sector energético, nos encontramos hoy en el Congreso Nacional, para pedir al señor Presidente del Congreso, y por su digno intermedio, a los honorables diputados, que se sensibilicen con el sentir nacional, y esta Ley nefasta sea devuelta, enviada al Ejecutivo; y, a cambio, comprometernos a que en el plazo de sesenta días, en conjunto, el Legislativo, los trabajadores, y el Ejecutivo y la empresa privada, elaboremos una propuesta democrática alternativa, que solucione a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo eléctrico en los términos que el país y el pueblo ecuatoriano requieren, sin menoscabar la soberanía y los recursos naturales. Hay que hacer sentir la democracia y la unidad nacional en todos los momentos. Una vez más ratificamos el compromiso de defender la infraestructura energética para bien del país; por consiguiente, tomaremos todas las medidas necesarias para luchar y salvaguardar el patrimonio del pueblo. Por otra parte, señalamos como culpables directos de la crisis energética al actual gobierno y al Ministro de Energía y Minas, que no ha sabido conducir adecuadamente el desarrollo del sector y por eso pedimos, exigimos al Congreso Nacional, llame a juicio político al señor Ministro Galo Abril, para que responda por los daños causados al desarrollo del país en esta crisis energética. Señores diputados, compañeros del sector eléctrico y energético, intelectuales, partidos políticos, organizaciones populares y pueblo en general, la historia nos da la oportunidad para pasar a ella, ya sea como patriotas o quizás tal vez, como traidores. Hagamos realidad la frase de Espejo que se encuentra aquí, para que ella sea una sentencia de vida: "Un día resucitará la patria, si damos la espalda al pueblo ecuatoriano". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Gerardo Ramos, Representantes del Frente Energético ... Le toma en cuenta sus datos, señor legislador, y le encarezco, que me pida la palabra si desea hablar, después que hable, ya se que Radio Nacional está apagada y voy a dar instrucciones para que averiguen de forma inmediata lo que está su

cediendo con Radio Nacional del Estado. Gracias, señor diputado, muy amable. Continúe, compañero trabajador. -----

INTERVENCION DEL SEÑOR GERARDO RAMOS, REPRESENTANTE DEL FRENTE ENERGETICO. Señor Presidente del Honorable Congreso, señores diputados, compañeras y compañeros trabajadores del sector energético. Hemos salido de una Asamblea y hemos realizado una marcha para llegar a la opinión pública, de que los trabajadores eléctricos estamos presentes y estamos en pie de lucha, para defender nuestro patrimonio nacional. Venimos aca, a este Honorable Congreso, para manifestar que este proyecto de Ley de Electrificación ataca los esquemas constitucionales, políticos, económicos y sociales; viola la Constitución en los Artículos uno y cuatro el famoso proyecto; cambia el concepto de "delegación" en forma de "excepción" establecido en el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, por una generalidad total. El Artículo ocho impide que el Estado participe en las actividades de generación, transmisión y distribución; vende el patrimonio de los ecuatorianos, en los numerales dos, primer acápite; y, tres de la Segunda Transitoria del famoso proyecto, asigna la propiedad de recursos a los generadores, en su Artículo seis convierte el servicio eléctrico en materia especulativa. En el Artículo treinta y cuatro se señala que es un mercado deficitario y de monopolio natural, liberaliza el precio de la energía eléctrica y le pone al libre juego de la oferta y la demanda; politiza la electrificación y concentra la gestión en el Ejecutivo. Al crear el Concejo Nacional de Electricidad-CONELEC en su Artículo once, establece cinco delegados del Presidente de la República, quitando el derecho adquirido de los trabajadores eléctricos y otros sectores técnicos ligados a la electrificación. No promueve el desarrollo del sector eléctrico; la electrificación rural es una mera declaración en su Artículo cincuenta y tres; genera el caos en el sector eléctrico; no establece las reglas de la ampliación del Sistema Nacional de Transmisión. Permite la suspensión de la energía eléctrica a aquellos que por a) ó b) circunstancia económica no puedan pagar al día, corriendo el peligro de que se suspenda a gran-

des masas de la población ecuatoriana; rompe la política social y de desarrollo nacional. Este proyecto es antipatriótico, entrega los bienes y recursos naturales a los extranjeros y deja las deudas para los ecuatorianos. En el proyecto no se habla nada, absolutamente nada, de los derechos de los trabajadores; no se habla nada de la garantía de estabilidad de los trabajadores; no se habla nada del respeto de los contratos colectivos, como así lo señala el Artículo cincuenta y uno de la Ley de Modernización. Queremos y planteamos que los derechos de los trabajadores sean puestos en una disposición, una vez que los trabajadores y una vez que los estratos sociales nos reunamos para hacer una auténtica Ley de Electrificación. Aquí estamos, señor Presidente y señores diputados, para expresar nuestro sentido patriótico en defensa de nuestro patrimonio nacional en defensa de nuestras vidas, las vidas de nuestros hijos, en defensa del futuro de nuestra patria. En sus manos, señor Presidente y señores diputados, está el impedir que mediante esta Ley inconstitucional continúe el latrocinio en el país. Planteamos que este proyecto de Ley sea negado por los señores diputados, apelamos a vuestra conciencia patriótica, apelamos a su sentimiento como hombres ecuatorianos y como diputados y padres de la patria; sabemos que ustedes concientemente lo van a analizar y van a negar este proyecto, y asimismo, decimos como trabajadores, nosotros no corremos ni tenemos miedo a nuevas leyes, pero queremos que asimismo como se ha dado oportunidad a otros estratos sociales, de que el sector energético, la fuerza vital del desarrollo del país, los trabajadores, tengamos la oportunidad de participar en la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Electrificación, en el que se velen los intereses sagrados de la Patria, de los ecuatorianos del presente y del futuro. Aquí hemos estado en el mes de junio y en el mes de julio todo el sector energético para defender lo que en forma irresponsable se había derogado, el Artículo ciento veintiocho de la Constitución Política; habíamos hecho gestiones para tratar de restituir aquel derecho que no es solamente de los ecuatorianos, sino que es un derecho consignado en normas y organismos internacionales como la OIT y

aquí se nos había planteado, se nos había ofrecido de que esa restitución del ciento veintiocho se nos venía ya en favor de los trabajadores del sector público. Hubo una primera discusión, y luego hubo, no sé qué decir, situaciones internas, conversaciones o que otras cosas más, con el propósito primeramente de no continuar con la segunda discusión y aprobar la restitución del ciento veintiocho y luego se terminó el Congreso Extraordinario. Teníamos confianza porque era el planteamiento y ofrecimiento de los bloques parlamentarios de que eso se iba a restituir y hoy nos vemos con que está todavía en veremos y confiamos ... con esta oportunidad, señor Presidente y señores diputados, que ustedes también traten con conciencia patriótica la defensa del derecho inalienable de los trabajadores el derecho de sindicalización, que ustedes lo traten y se restituya a nuestro favor. Señor Presidente, señores diputados, confiamos en ustedes, para que tanto el Artículo ciento veintiocho, cuanto el proyecto de Ley de Electrificación, repito, pedimos que lo nieguen en términos patrióticos, para ello nos comprometemos ante el Parlamento, a que en sesenta días con la participación de los trabajadores salga esta nueva Ley en beneficio de todos los ecuatorianos. Y a ustedes, compañeras y compañeros trabajadores, decirles aquí ante el Parlamento, que estamos dispuestos a seguir la lucha. El día de ayer salimos a las calles, el día de ayer nos fuimos al paro general del sector energético. Si aquí en el Congreso nos sale un ... conciente y patriótica, trabajadores del sector energético estaremos en pie de lucha como ayer, hoy y siempre compañeros, señor Presidente, le agradezco su benevolencia. Agradecemos a nombre del sector energético esta gran oportunidad. Lo único que me permito decirles es que el puesto de señores diputados es para un determinado tiempo, el día de mañana dejarán de ser diputados, y el día de mañana nos encontraremos en las calles, nos encontraremos en cualquier lugar y estimo que seremos amigos, que sigamos siendo ecuatorianos con ese sentimiento patriótico y noble de defender nuestra patria y nuestro pueblo ecuatoriano. Muchas gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Con la intervención del señor Lincoln Jara, Presidente de FEDELEC, que le encarezco sea lo más breve posible, porque ya vamos a entrar de inmediato en sesión, se dará por terminado esta Comisión General. El señor Lincoln Jara, tiene la palabra.

INTERVENCION DEL SEÑOR LINCOLN JARA PRESIDENTE DE FEDELEC. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, honorables diputados. Como Federación de Trabajadores Eléctricos del Ecuador, organización sindical representativa de uno de los servicios públicos fundamentales de la economía del país, queremos indicarles que estamos aquí para oponernos al proyecto de ley, a la vez que sustentar nuestros puntos de vista y hacer nuestros derechos como organización sindical. Señor Presidente y señores diputados: En esta ocasión queremos dar a conocer de manera resumida los principales argumentos que sostenemos y creemos respaldan nuestra postura en contra de una Ley antinacional, atentatoria al progreso justo de nuestro sector. Queremos también explicar la naturaleza de nuestra propuesta y así poner ante ustedes, señores diputados, su discusión y la viabilidad. Partimos del criterio de que no somos dueños de la verdad absoluta, de la posibilidad de estar equivocados y la necesidad de confrontar opiniones con el sano propósito de hacer más objetiva nuestra propuesta en la medida que sean realizables, a más de que esta posibilite en un consenso y producto de ello la nueva Ley Eléctrica, con estos consensos, entre sociedad civil, trabajadores, diputados y el país y el Ejecutivo, les dé la legitimidad y el respaldo de estos sectores para que sea aplicada. Lo que sigue no constituye por lo tanto, una postura definitiva e invariable en lo que a su aplicación y grado de profundización se requiere, aunque naturalmente está enmarcado y den una serie de premisas y principios como los trabajadores lo mantenemos. Consideramos que el sector eléctrico debe mantener en la nueva Ley el sentido de área estratégica y de servicio, ya que no ha sido reformado el Artículo cuarenta y seis de la Constitución de nuestro país; sin embargo, sobre la base de las disposiciones constitucionales planteamos que habrán nuevas

formas de contratos para dar paso a que el capital privado nacional e internacional invierta en nuevas centrales de generación. Asimismo, planteamos que en la nueva Ley se pueda facultar la entrega de concesiones en áreas en que el Estado no puede actuar, por estas concesiones y estas deben estar claramente definidas, deben ser transparentes, por disposiciones legales y concretas, no puede dejarse a disposiciones de un simple Reglamento, como se pretende en el proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo. En el área de distribución planteamos que no debe regionalizarse las empresas eléctricas del país; con toda la falencia, las Empresas eléctricas ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, un momentito, señor dirigente. Encarezco a los señores legisladores, escuchar - al señor representante de los trabajadores para conocer - exactamente sus puntos de vista. Con la intervención de - nuestro compañero trabajador, se da por terminada la Comi- sión general. -----

INTERVENCION DEL SEÑOR LINCOLN JARA, PRESIDENTE DE FEDELEC. Gracias, señor Presidente. Además que las mismas mantengan su carácter de sociedades anónimas y que como tales, se - abran nuevas inversiones de capital privado para ampliar de esta forma el sistema de distribución; o, también crear nuevos centros de generación local. Puede haber apertura de un porcentaje a la venta de las acciones de INECEL, pero el nuevo ente preserva el papel de regulador al Estado como accionista mayoritario en las empresas eléctricas provincia- les de la patria. En cuanto a la estructura administrati- va, consideramos que la nueva Ley restringe la participación democrática de varios sectores de la sociedad, que están relacionadas con la realidad y el quehacer eléctrico; por lo tanto, el Consejo Nacional de Electrificación-CONELEC, debe tener una conformación democrática, en el mismo que la par- ticipación en el Directorio, no solo sea de los representa- tes del Ejecutivo, sino también de las otras Funciones del Estado, de la sociedad y de los trabajadores. Es necesario desarrollar un Plan Maestro de Electrificación, centrado en

la producción hidroeléctrica y no hacia la producción termoeléctrica de pequeñas centrales como se pretende en el proyecto de Ley. La separación de funciones de control y ejecución, debe servir de base a la racionalización y modernización del sector eléctrico, asegurando la participación de todos los actores comprometidos en este proceso; este es un momento decisivo que vive la patria, está en juego cómo entra el Ecuador al nuevo milenio. Los recursos naturales y la riqueza natural acumulada en manos del Estado, no puede servir para enriquecer a un reducido grupo de financieristas locales e internacionales, estamos concientes que es necesario reestructurar el sector eléctrico, pero la fórmula no es un? fundamentalista, ya que éste en muchos países donde se ha aplicado, ha generado grandes estallidos sociales y que nuestro país puede correr la misma suerte, si no son escuchados los criterios de los trabajadores y de amplios sectores de la sociedad ecuatoriana involucrados en este importante sector, creemos que hay un reto histórico para los sectores democráticos y concientes de la patria. Es necesario por lo tanto, señores diputados, que no se repitan experiencias como las que hemos visto en las empresas que se han privatizado o que se han conccionado. Primero se la desacredita, se la destruye, para luego subastarla a precios irrisorios finalmente. Queremos decirles que no queremos quedarnos en la simple crítica, en la oposición por la oposición, a más de los criterios concretos planteados esta tarde queremos indicarles que los trabajadores elaboremos una propuesta de ley alternativa, la misma que fue entregada al señor Presidente del Congreso anterior y en la misma que planteamos que es posible buscar otros modelos en la industria eléctrica, en la cual se puede compaginar la modernización y la eficiencia económica con la defensa de la soberanía y el progreso nacional, en la atención del bienestar del pueblo ecuatoriano y en la defensa de nuestros derechos laborales. Por lo tanto, señor Presidente y señores diputados, en vuestras manos está el futuro del sector eléctrico y en la posibilidad incierta de que no pueda pasar una Ley antidemocrática y anticonstitucional, que no haya arreglos como el que ha habido en el caso de

EMELEC, que sean transparentes, claros y diáfanos, porque eso reclama el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a ustedes. Quiero expresarles el reconocimiento por la presencia de ustedes en el Congreso Nacional, los planteamientos que ustedes han efectuado serán tomados muy en cuenta por todos los legisladores. Cuántas veces ustedes crean necesario venir al Congreso, las puertas están abiertas y quiero decirles que les agradezco profundamente por el respeto, por el orden en que han estado en el recinto legislativo. Muchísimas gracias, compañeros trabajadores. Antes de dar por terminada la Comisión General, voy a dar la palabra a la Diputada Aracelly Moreno, quien solicitó dicha Comisión, con lo cual se concluirá dicha Comisión General. Diputada, lo más breve posible le encarezco. -----

LA H. MORENO SILVA. Señor Presidente, señores diputados, compañeros trabajadores. Quiero que reciban el saludo a nombre del bloque democrático, del bloque patriótico y a nombre de mi partido, del bloque del Movimiento Popular Democrático, quiero señalarles compañeros, que nuestro Partido ha venido defendiendo los intereses de los sectores populares de los sectores estratégicos, en varias de las discusiones que se dieron en este Congreso. En cuanto a las reformas a la Constitución, igualmente compañeros, nuestra posición con ustedes en las calles y en cada una de las reuniones y en cada una de las Asambleas que hemos tenido, está sujeto a resolución del Congreso y ha sido presentado por nuestro bloque. Señor Presidente, quisiera que se lea en Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la lectura que se dé por Secretaría, Diputada Aracelly Moreno, vamos a dar por terminada la Comisión General, porque entramos directo al Orden del Día y usted sabe perfectamente, que tenemos que entrar por que tenemos que tratar aspectos fundamentales. Le agradezco mucho por su colaboración, diputada. -----

LA H. MORENO SILVA. Sí, señor Presidente. Esto es perti-

nente a la Comisión General, a la presencia aquí de los trabajadores que tienen nuestro apoyo, la decisión del bloque del Movimiento Popular Democrático, es que esa Ley antipueblo, antipatria y como han señalado los trabajadores, no sea aprobada, que sea negada, esa es la posición del Movimiento Popular Democrático y la mantenemos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tenga la amabilidad de leer y con dicha lectura se da por terminada la Comisión General, señor Secretario. Un momentito, por favor, que dé la lectura, si es tan amable, luego conversamos unos segundos. Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la grave crisis por la falta de energía eléctrica refleja la actitud antinacional de los propulsores de la privatización del sector eléctrico, quienes no han vacilado en poner en riesgo a todo el aparato productivo para promover la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; Que no constituye solución alguna al grave problema que enfrenta el país, que los mentalizadores de la privatización del parque de generación eléctrica han vaciado las arcas de INECEL, para provocar su crisis y hacer atractivo, ante los ojos de la opinión pública la venta del patrimonio del Estado; Que los dineros que se recaudaron por concepto de elevación de tarifas eléctricas de mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres, que alcanzan la suma de doscientos mil millones de sucres, no fueron utilizados para reinvertir en el sector eléctrico, lo que ha acelerado la declinación de la eficiencia del sector eléctrico estatal; y, Que en mil novecientos noventa y cuatro el Gobierno mantuvo congelados ciento setenta mil millones de sucres en el Banco Central, para impedir que INECEL reparara e invirtiera en el parque eléctrico y demostrar ante la opinión pública la supuesta ineficiencia de la empresa estatal. Resuelve: Uno) Exigir a la empresa privada ponga en funcionamiento su parque térmico, puesto que el Estado ecuatoriano le ha concedido permisos en generación por una capacidad instalada similar a la de

Paute, de esta manera se reducida la presión sobre la principal central hidroeléctrica con que cuenta el país; Dos) Conminar a las empresas eléctricas de todo el país para que pongan en funcionamiento de manera inmediata todo su potencial térmico y aceleren la rehabilitación del parque térmico; Tres) Exhortar al Gobierno Nacional para que concrete con la urgencia del caso la contratación de la generación de energía eléctrica, por medio de barcas hasta que la crisis haya sido superada; Cuatro) Demandar una actitud patriótica a todos los organismos correspondientes para dar paso al cumplimiento del Plan Maestro de Electrificación, que constituye la única solución definitiva a esta recurrente crisis de falta de energía eléctrica; Cinco) Reclamar a todos los sectores productivos o sociales, un ahorro sustancial del fluido eléctrico hasta superar la crisis, lo que demostrará en la práctica, quiénes están a favor o en contra de los intereses nacionales; Seis) Fiscalizar el denominado cruce de cuentas entre el Estado y EMELEC, para salvaguardar los intereses nacionales; Siete) Exigir la rehabilitación inmediata de todo el parque térmico de INECEL y de las empresas eléctricas para que sirvan como potencial reserva; y, Ocho) Demandar la ejecución de la construcción de la turbina a gas en La Trinitaria; ejecutar el Proyecto Paute Mazar; para preservar y optimizar las instalaciones actuales concretar los proyectos hidroeléctricos Daule-Peripa, San Francisco y Toachi-Pilatón que constituyen una parte de la definitiva solución a las ya acostumbradas crisis por falta de energía eléctrica". Hasta aquí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les agradezco, señores trabajadores. Muy cordialmente, con el orden que han mantenido y con el respeto, si usted desea, permanezcan en la Sala de sesiones, no hay ningún inconveniente. En segundo lugar, más allá del día de hoy, las pancartas van a ser retiradas porque hay una disposición reglamentaria al respecto, ya nos hemos dado cuenta de lo que ustedes representan y de lo que ustedes quieren, así es que les invito a permanecer

aquí con mucho gusto, con el orden que han tenido, que me permito agradecerles, gracias a todos ustedes. Todos los señores diputados, y oportunamente lo someteremos a votación. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y nueve legisladores en la Sala, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. ¿Hay licencias señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Todas autorizadas, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al Orden del Día,-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del día para la sesión del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco: "Uno) Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó, en la Provincia de Manabí. Dos) Primer debate del proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico. (Ejecutivo-Urgente). Tres) Conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente Constitucional de la República a los proyecto de Ley: a) Reformatoria a la Ley de Elecciones. (continuación); b) Reformatoria al Código Penal. Cuatro) Continuación del primer y segundo debates del proyecto de Reformas a la Constitución (Tercer grupo). Cinco) Segundo debate del proyecto de Ley que crea rentas para financiar las festividades tradicionales de la Provincia de Imbabura. Seis) Continuación del primer debate del proyecto de Decreto en beneficio de los ex-combatientes del Conflicto Bélico Internacional de mil novecientos cuarenta y uno. Siete) Primer debate del proyecto de

Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico. Ocho) Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Nacional. Nueve) Primer debate del proyecto de Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Diez) Lectura del proyecto de Decreto por el cual se expropia a favor del Distrito Metropolitano de Quito, el sector denominado Collaloma, ubicado en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito. Once) Lectura del proyecto de decreto de refinanciamiento del Programa de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas. Doce) Lectura del proyecto de Decreto por el cual se exonera del pago de impuestos aduaneros a la importación del vehículo Mercedes Benz que recibió como premio el atleta Rolando Vera. Trece) Lectura del proyecto de Ley que promueve el Uso del Gas como Combustible para Transporte e Industria. Catorce) Lectura del proyecto de Ley Especial que faculta al Ministro de Salud Pública vender el predio Atucucho en favor de los actuales poseedores. Quince) Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número dos mil seiscientos veinte, publicado en el Registro Oficial número seiscientos sesenta y ocho de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Dieciséis) Lectura del proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Américas. Diecisiete) Continuación de la lectura del proyecto de Ley Orgánica de Régimen Municipal". Hasta allí, el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día, señores legisladores. Diputado Luis Villacís, tiene la palabra sobre el Orden del Día.-----

EL H. VILLACIS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. A propósito de la propuesta del Orden del Día, nosotros consideramos que vale la pena tener en consideración una grave problema que se vive aquí en la ciudad de Quito, en el sector norte de la ciudad, donde alrededor de unas trescientas familias pobres, el jueves de la semana anterior fueron víctimas de una agresión por parte de una -

banda paramilitar en el sector de Collaloma, junto al Comité del Pueblo número uno. Ellos oportunamente presentaron al Congreso Nacional, un proyecto de Decreto por el cual se expropia a favor del Distrito Metropolitano de Quito el sector denominado Collaloma, ubicado en la parroquia Cotocollao del Cantón Quito. Esta ubicado en el Orden del Día en el décimo lugar; y, quiero proponer que dada la grave situación en la que se encuentran estas familias pobres de la ciudad de Quito, se lo ubique en el tercer punto del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Iván Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Evidentemente, yo apoyo la moción del Diputado Luis Villacís. Creo que eso es obrar con auténtica justicia en favor de este sector del pueblo ecuatoriano; pero a su vez, señor Presidente, si usted me permite, debo rogarle algo muy puntual. Un grupo de trabajadores, digamos, de empleados del Congreso Nacional se ha encontrado marginado de una resolución que se tomó, si no me equivoco, en el mes de octubre del año pasado, con relación a lo que aprobó el Congreso Nacional, una bonificación por el trabajo que hacen en las sesiones del Congreso Ordinario y Extraordinario hasta altas horas de la noche. Me refiero al personal de mantenimiento, supervisor, etcétera, de ascensoristas. Me gustaría, no quiero responsabilizar a nadie, yo pienso que fue una omisión involuntaria y que no vale la pena que excluyamos de este beneficio a este sector que también ha acompañado a los legisladores en este debate. Yo presenté un oficio haciendo esta petición que ingresó el dieciocho de agosto, pero también hay un acuerdo. Rogaría, señor Presidente, que el Congreso Nacional o usted particularmente, en su capacidad que tiene, extienda este beneficio a estos compañeros empleados del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado: Quiero informarle -

que esta mañana me reuní con la Asociación de Empleados - del Congreso Nacional y existiendo varios pedidos de la misma naturaleza, he manifestado que para no cometer ninguna injusticia, de ahora en adelante estos pedidos van en primer lugar a informe de la Comisión de Mesa para hacer un análisis integral de todos aquellos que merezcan esta bonificación, porque caso contrario, estaríamos en cada sesión o pasando una sesión, incorporando nuevos elementos - que pueden tener todo el derecho, pero quizás se sientan marginados otros. Yo le quiero encarecer que su petición la vamos a tramitar de forma inmediata ante la Comisión de Mesa para que nos presente el informe correspondiente. A ver, Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Este es un pedido que se lo ha hecho durante aproximadamente ocho meses, por eso me he permitido molestar su gentileza, su voluntad, señor Presidente, nada más. Yo creo que es necesario hacer justicia a este grupo de empleados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Pedro Lino Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Muchas gracias, señor Presidente. Solamente una precisión quiero hacer, referida al Orden del Día. Le solicito, señor Presidente, por pedido de los señores miembros de la Comisión de Mesa, que se hace urgente y prioritaria la necesidad de que usted convoque de manera inmediata a la Comisión, para que el Orden del Día sea fruto del consenso y la actitud integrativa de los miembros de la Comisión de Mesa y no de su buena actitud y su buen espíritu de seguir elaborando el Orden del Día. Le hacemos este planteamiento concretamente para que ustes proceda a convocar a la próxima sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor diputado. Así se hará la próxima semana, muchas gracias. Diputado Diego Delgado, sobre el Orden del Día. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: El lunes de la sema

na anterior, se quedó que para el día siguiente, es decir para el día martes, se iba a resolver sobre un Acuerdo referente a las declaraciones del Embajador de los Estados Unidos criticando al Congreso Nacional, que no le ha aprobado determinado proyecto de Ley o Acuerdo Internacional. Yo quisiera solicitar, dado el hecho de que hoy ya no está en el Orden del Día, que para el día de mañana evacuemos - aquello; es decir, han pasado algunos días, eso no quita el hecho de que el Congreso del Ecuador sabrá cómo legislar y de qué manera tiene o no que recibir las opiniones de los representantes de otros países sobre la política interna - del Ecuador; esto en primer lugar sobre el Orden del Día anterior. Quisiera además de ello, solicitarle señor Presidente, que en uno de los próximos días de las sesiones se ponga el proyecto Tercero-noventa y cinco-trescientos sesenta y cuatro, es un proyecto que está hace más de un mes, antes de las declaraciones del señor Presidente de la República, que se llama Ley de Control sobre la Actividad Política y Pública, en la que se plantea la eliminación de lo que llamaríamos sigilo bancario de por vida de todos los que hacen política en el país o lo han hecho, más sus parientes cercanos. Se plantea igualmente, la posibilidad de que desaparezca la estructura legal de los partidos políticos que no justifiquen el origen de sus ingresos y el monto de sus gastos electorales. Desaparecen asimismo, todas las partidas de carácter reservado del país, excepto - aquellas que por defensa nacional ameriten su existencia; y, finalmente, que todo ingreso indebido sea devuelto al Estado. Como me parece importante que este proyecto, ahora - que ha sido motivo de tan larga discusión y que está presentado antes de los últimos incidentes, yo quiero formalmente encarecer a su autoridad, como Presidente del Congreso, que por favor nos ayude a que este proyecto del Orden del Día esté. Finalmente, quiero pedirle una cosa, señor - Presidente, que es la última cosa: En el penal García Moreno están en una huelga de hambre muchísimos detenidos; el motivo por el cual ellos están en esta huelga de hambre se debe a que hay un ciudadano que está moribundo. La única autoridad en este país que le puede dar indulto, es el Con

greso Nacional. Este ciudadano de origen norteamericano y que se llama Jean John Sachs Arneq, él se encuentra, entiendo que con ocho o quince días más de vida, existe un proyecto, hemos estado recogiendo las firmas de los señores legisladores. Existe aquí el informe de la Cruz Roja, hay un informe de SOLCA, en los que dice que humanitariamente debería permitirse que este ciudadano sea devuelto a su medio familiar en los Estados Unidos y, entonces, yo lo que quisiera encarecer es, dado el hecho de que el Artículo - ciento cinco y ciento seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que en el caso de indulto el Congreso resuelve en una sola votación, le requiero encarecer que después que hoy mismo entreguemos en Secretaría, usted nombre la Comisión para que el día de mañana o el día lunes, porque es un tratamiento especial el de indulto, se permita que este ciudadano de origen norteamericano que está preso desde hace varios años atrás en el país, por lo menos, se le permita ir a morir en el medio familiar de él, en los Estados Unidos. Esto quiero encarecer a usted y vamos a recoger las firmas de los señores diputados. Nada más.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador, Señor Secretario ... Diputado Heinz Moeller, tiene la palabra.----

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente, al momento en el que usted el día de ayer clausuró la sesión, debo decirle hoy día que oportunamente, usted ofreció a la Cámara la posibilidad de un debate respecto a las afirmaciones y la exposición que el señor Vicepresidente de la República hizo ante el Congreso Nacional. Yo querría que usted me permita hacer ciertas precisiones respecto a la exposición del señor Vicepresidente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado: Con toda la consideración, eso implicaría un cambio en el Orden del día, porque no está constando en el Orden del Día. Si usted lo somete a consideración de la Cámara y la Cámara resuelve que se abra ese debate, yo no tendría ningún inconveniente en hacerlo; mientras tanto, no podría permitir la inter--

vención de ningún legislador sobre esa materia, porque ya estaría abriendo el debate. Así que, si usted lo plantea, yo con mucho gusto someteré a consideración de la Cámara.-

EL H. MOELLER FREILE. Yo planteo como moción al Congreso Nacional e invito a que en el término de la más absoluta serenidad haciendo honor a nuestro compromiso de luchar - contra la corrupción, estuviese donde estuviese, para que el Congreso Nacional no se haya convertido solamente en una sala de prensa del Vicepresidente de la República, que notifica al Presidente del Congreso que en dos horas va - al Congreso para que el Parlamento ecuatoriano, sede de la soberanía nacional, voy a plantear la moción que usted me pide. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, no hay todavía punto de orden, señor diputado, le encarezco. Luego le doy la palabra, - después que el doctor Moeller haya terminado la presentación de su moción, porque no estamos debatiendo ninguna - moción, la va a presentar recién ... -----

EL H. MOELLER FREILE. Para impedir que el Parlamento Na- cional se convierta en la caja de resonancia de un funcio- nario que la quiso usar para justificar su desacato a la norma constitucional y legal que le exigía comparecer ante su juez de derecho, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y en el plan de aclarar las cosas y demos- trarle al país que ha pasado no es una tormenta en un va- so de agua, elevo a moción, que abra usted el debate con respecto a la exposición que ayer hizo ante el Congreo - Nacional el señor Vicepresidente de la República, señor Presidente. Elevo a moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy enseguida la palabra, diputa- do. Está presentada una moción de que se inicie esta se- sión con el debate sobre la intervención del señor Vice- presidente de la República del día de ayer ... Un momentí- to, señores diputados. Le ruego, porque hay otros que se han inscrito. El debate es exclusivamente sobre la mo-

ción de que se abra o no se abra el debate, no sobre el contenido del debate, porque eso se lo hará en el momento en que se apruebe la moción. Así que le ruego referirse exclusivamente a la conveniencia o no de que hoy se abra ese debate. Tiene la palabra el señor Diputado Leonardo Escobar, en el orden que me han solicitado. -----

EL H. ESCOBAR BRAVO. Señor Presidente, honorables legisladores, país que nos escucha y está pendiente: Yo creo que es justo y correcto que se abra un debate. La bancada conservadora, consecuente, leal y coherente con nuestro Gobierno; y, por qué no decirlo, con mucho orgullo con el Director Nacional de nuestro partido, el economista Alberto Dahik, quien a su vez, por elección popular, es Vicepresidente de la República. Yo soy un hombre frontal diciendo las cosas, no participé en su elección de mil novecientos noventa y dos, pero conozco la trayectoria de él, porque estuve junto con ellos el ochenta y cuatro-ochenta y ocho, y soy un hombre que creo en la credibilidad de los hombres demostradas con documentos y no voy a entrar al debate, porque hay que respetar justamente el momento del debate. La bancada conservadora, con satisfacción y con orgullo, cree que el pueblo debe escuchar la propuesta dada a una moción por el doctor Moller y me sumo a él particularmente, y señor Presidente, por su intermedio, le pido a las bancadas de los diferentes partidos, a los diputados independientes, que también lo piensen, lo mediten y que se sumen, porque el país entero tiene que conocer lo que pasa aquí y fuera de este recinto, que es el juez supremo del economista Alberto Dahik. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Pedro Lino Sánchez y luego el señor Diputado Freddy Bravo, que renuncia a la palabra. Diputado Pedro Lino Sánchez, tiene la palabra.

EL H. SANCHEZ MOSQUERA. Señor Presidente: En esta tarde el Congreso Nacional ha iniciado su jornada vespertina de trabajo, con el propósito de entrar a debatir un -

tema que está lacerando y tiene en compás de espera al pueblo ecuatoriano. Hemos visto que en el segundo punto del Orden del Día consta el primer debate del proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Yo quiero, en nombre de la bancada del MPD, expresar mi acuerdo con la intención del diputado Social Cristiano que hizo uso de la palabra antes que mí. Pero, considero que antes que debatir la presencia del señor Vicepresidente de la República en el Congreso Nacional el día de ayer, este tema es de trascendental importancia. Por lo que he señalado, yo le pido a usted que en la tarde y noche de hoy, el Congreso Nacional proceda a dar curso al Orden del Día y nos reservemos, con una actitud patriótica, para el día que se inicie el juicio político al señor Vicepresidente de la República, partiendo del hecho de que el lunes comenzamos el juicio a los tres magistrados socialcristianos de la Corte Suprema de Justicia, que una vez que se inicie el juicio político vamos a demostrar aquí con contundencia quiénes son o quiénes somos, como en el caso del Bloque del MPD, los estandartes de la lucha contra la corrupción. Aquí tengo una copia de lo que en el juicio político le vamos a demostrar al señor Vicepresidente de la República, una muestra de la corrupción. Con todo el comedimiento que me merece el Diputado Wilman Costa, un cheque girado por el señor Juan Carlos Crespo de la cuenta número veinticinco noventa y dos cuarenta y nueve-cinco, Juan Carlos M. Crespo, un cheque de sesenta y nueve millones de sucres, girado en favor del Honorable Wilman Costa. Le voy a entregar a la prensa y a usted, vamos a debatir esos problemas en su momento oportuno. Hoy demandamos la actitud seria del Congreso Nacional para que entremos a darle curso al Orden del Día y discutamos en las instancias parlamentarias, la posibilidad de negar ese proyecto, que no es más que la expresión de la venta de la soberanía nacional. De manera muy concreta, solicito que usted someta a votación la moción del doctor Moeller, si es que tiene apoyo y procedamos luego a darle curso al Orden del Día en los términos que ha sido planteado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. No habiendo más inscritos, señor Secretario, tome votación sobre la moción planteada por el doctor Moeller.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del doctor Heinz Moeller, favor levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, estamos en votación, les ruego guardar silencio. Un momentito, señores legisladores. Tengan la seguridad que la Ley se va a tratar ahora, aunque estemos hasta las tres de la mañana, pero se va a tratar en primer debate la Ley. Señor Secretario, proclame el resultado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintidós votos a favor de la moción de cincuenta y nueve legisladores en la Sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la rectificación solicitada, favor levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticuatro votos a favor, de cincuenta y nueve legisladores presentes en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la moción del doctor Moeller. Si no hay más cambios al Orden del Día, vamos a entrar ... un momentito. Señor Diputado Escobar, tiene la palabra y luego el Diputado Yanchapaxi y el Diputado Luis Villacís. Les voy a dar la palabra. -----

EL H. ESCOBAR BRAVO. Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve en honor al respeto guardado a su señoría y a la Sala, pero me ha llegado un casete que eso no se puede callar y que es importante que el país lo conozca. Quiero tener su venia, para no ser un hombre que automáticamente lo va a lanzar, esto es muy breve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, yo le ruego... Señor diputado, no he dado autorización todavía para que se escuche ningún casete.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO. Pero cómo compran jueces, como nombran jueces, escuche, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted lo solicita, el día de mañana se lo podrá hacer, pero ahora no le puedo permitir, porque estamos tratando el Orden del Día. Le encarezco, señor diputado. -----

EL H. ESCOBAR BRAVO. Señor Presidente, está claro cómo el economista Xavier Neira pide aquí jueces, al doctor Hernán Sevedro, Ministro de la Corte ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Diputado Reynaldo Yanchapaxi y luego Luis Villacís ... -----

EL H. ESCOBAR BRAVO. Señor Presidente, el país tiene que saber quién es Xavier Neira, aquí está ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Diputado Reynaldo Yanchapaxi. Les encarezco, señores legisladores, Por favor, calmémonos todos, que ya habrá oportunidad de debatir. Calmémonos todos, por favor, señores legisladores. Señor Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra. ----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Démelo, si usted me lo solicita para

otro día o para mañana con mucho gusto, señor legislador, podremos escucharlo, hoy estamos tratando el Orden del Día. Muy amable, gracias, señor diputado. Diputado Reynaldo Yanchapaxi. Les ruego calma a los señores legisladores. Muchas gracias, señor Diputado Bravo. Diputado Reynaldo Yanchapaxi, tiene la palabra.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, señores legisladores: Voy a pedir de la manera más comedida a los honorables legisladores, que en los medios de comunicación que tanto trabajan en bien del pueblo ecuatoriano, que tengan la bondad de escuchar esta modesta voz que se va a referir exclusivamente al Orden del Día. Señor Presidente y señores legisladores, amparado en el Artículo ochenta y seis, numeral cuarto, voy a pedir que se modifique el Orden del Día, para que el punto número nueve pase a ser el cuarto punto del Orden del Día. Este pedido lo hago porque uno de los problemas más graves que tiene el país, es la desnutrición infantil y necesita que el Congreso dicte leyes de beneficio social. Por eso, el noveno punto que se refiere a la promoción, protección y ayuda a la lactancia materna sea tratado por este Congreso Nacional. Ya habrá oportunidad para debatir, ya habrá oportunidad para exponer los criterios de los diversos sectores políticos, pero en este momento, la niñez reclama una ley, las madres quieren oportunidad para criar a sus hijos y por eso pido, de la manera más comedida y ojalá en la tarde de hoy tratemos este proyecto de Ley y por eso pido que pase al cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente y honorables señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Vamos a tomar votación de la Cámara sobre el pedido del Diputado Luis Villacís y sobre el pedido del Diputado Reynaldo Yanchapaxi, que plantean una modificatoria al Orden del Día. Señor Secretario, consulte a la Sala individualmente sobre cada pedido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a

favor de la moción propuesta por el Diputado Luis Villacís, que el punto diez pase a ser tercero del Orden del Día, favor levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinticinco votos a favor, de sesenta legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado. Siguiente pedido del Diputado Reynaldo Yanchapaxi sobre el cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, la moción propuesta por el Diputado Reynaldo Yanchapaxi, que el punto número nueve pase a ser el cuarto del Orden del Día. Los señores legisladores que están a favor de la moción propuesta, favor levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y un votos a favor de la moción, de sesenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Creación del Cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí. Numero segundo noventa y cuatro-ciento quince". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una reconsideración planteada para el día de hoy por el Diputado Tito Mendoza. Señor Se-

cretario, dé a conocer el pedido de reconsideración para dar el trámite legal, pero dé a conocer el pedido de reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La reconsideración propuesta por el Diputado Tito Nilton Mendoza se fundamenta en lo siguiente: Cambiar el plazo para la convocatoria a elecciones, - de tal forma que se la unifique con las elecciones para mayo del noventa y seis, sin perjuicio de que las autoridades electas en ese cantón se posesionen inmediatamente y su tiempo de duración sea por supuesto con un poco más y rija hasta el año dos mil, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De conformidad con la Ley y el Reglamento de la Función Legislativa, si desea el Diputado Tito Mendoza razonar su reconsideración y en breves términos, lo puede hacer. Posteriormente, tomaremos votación en forma inmediata. Señor Diputado Tito Mendoza, ¿desea usted ... ? No desea. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada por el Diputado Tito Nilton Mendoza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración propuesta por el Legislador Tito Nilton Mendoza, favor levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veinte votos a favor, de sesenta y un legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negado el pedido de reconsideración. Señor Secretario, dé lectura al pedido original de la Comisión, referente al proyecto de Ley de Creación del Cantón Jaramijó que quedó pendiente, disposición transitoria segunda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la integración del Ilus

tre Concejo Cantonal de Jaramijó, a partir de noventa días de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial". Hasta allí la segunda transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, señores legisladores. Ya fue debatida, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Diputado Bucaram, se negó la reconsideración planteada por el Diputado Tito Nilton Mendoza, que era modificatoria. Está aprobada, señor diputado, tiene toda la razón. ¿Se votó, señor Secretario, el Artículo original o no?. No se votó, señor diputado. Perdón un momentito, señor diputado. Lo que se votó fue la moción modificatoria del Diputado Tito Nilton Mendoza, esa se negó y se planteó la reconsideración. Por Secretaría, que se me certifique si es así. Certifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se votó la reconsideración propuesta por el Diputado Mendoza, la misma que fue negada por la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Del Artículo modificatorio planteado por el Diputado Tito Nilton Mendoza, ¿así es, señor Secretario?. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Así es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por lo tanto, una vez negada esa reconsideración, vamos a proceder a votar el Artículo segundo de las disposiciones transitorias. Señor Secretario, sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la transitoria que se dió lectura, favor levantar el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores legisladores. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y cinco votos a favor de la transitoria que se dió lectura, de sesenta y un legisladores en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Señor Secretario, que se dé a este proyecto de Ley aprobada el día de hoy, el trámite legal y constitucional correspondiente. Segundo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico. Número cuarto noventa y cinco-cero cero dos. Ejecutivo-Económico-Urgente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe si se ha enviado por parte de la Comisión de lo Económico el texto correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se lo entregó en Secretaría hace veinte minutos y en este instante está siendo reproducido dicho informe para ser entregado a los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a esperar a que llegue el texto correspondiente para distribuir a los señores legisladores. En cuanto llegue entramos a tratar en primer debate el proyecto de Régimen del Sector Eléctrico del país. Una vez que llegue, inmediatamente continuaremos con este punto. Mientras tanto, señor Secretario, dé lectura al Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente Constitucional de la República a los proyecto de Ley: a) Reformatoria a la Ley de Elecciones. Número Tercera-noventa y cinco-doscientos

sesenta y nueve; b) Reformatoria al Código Penal, Número Tercera noventa y cuatro-cero ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Diputado Fernando Meléndez, usted me pidió la palabra? Sonido al micrófono del Diputado Meléndez.-----

EL H. MELENDEZ GARZON. Señor Presidente, señores legisladores: Yo le solicitaría muy comedidamente en este punto, que en cuanto se refiere al veto parcial sobre la Ley de Elecciones enviada por el Presidente de la República, tengamos unos días de espera para que este proyecto y este veto, tengan el debido estudio de parte de los señores legisladores, de parte de cada uno de nosotros, y podamos trabajar en él en base a un estudio más concienzudo sobre el asunto de la reforma a la Ley de Elecciones. De tal manera, que ésta es mi solicitud muy concreta, para que tengamos algún tiempo más y poder hacer un estudio más detenido al respecto. Gracias, señor Presidente, espero recibir su venia para que esta postergación sea un hecho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Efectivamente, algunos señores legisladores me han pedido que se postergue el conocimiento de este punto y la Presidencia acepta el pedido de los honorables legisladores y especialmente en este caso, el pedido del Diputado Fernando Meléndez. Por lo tanto, será incluido en el Orden del Día en los próximos días. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día. No, los dos. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del primero y segundo debate del proyecto de Reformas a la Constitución". Punto cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario: Hay algunos puntos de las reformas constitucionales que ya fueron deba-

tidas y existe en este momento sesenta y un legisladores, por lo cual vamos a proceder sin debate a votar las disposiciones que ya fueron objeto de debate en el Congreso Nacional. Señor Secretario, dé lectura artículo por artículo a lo que ya fue debatido en segunda instancia en el Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo -- uno ... " -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encarezco a los señores legisladores, tomar toda la atención porque vamos a votar reformas constitucionales. Un momentito, señor Secretario. Señor Diputado Andrés Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Le pido que ordene al señor Secretario, que nos repartan el texto, porque si bien es cierto que ya nos repartieron cuando estuvimos en la discusión, en este momento estoy seguro que no hay un sólo Diputado que lo tenga en sus manos, y aprobar una reforma constitucional en segundo debate con la que todos estamos de acuerdo, sin tener el texto en las manos, me parece un poquito arriesgado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que reparta, señor Secretario, Pero vamos a ir leyendo con toda la calma, señor Diputado, porque eso es un asunto que ha sido tratado por la Cámara en algunas oportunidades, se lo ha debatido ya, y por lo tanto hay que tomar votación. Vamos a leer hasta que se reparta, en la forma más calmada y si usted desea alguna aclaración, que se vuelva a leer, así lo haremos, señor Diputado. Señor Secretario, lea con toda la calma, artículo por artículo, e independientemente que se distribuya a los señores legisladores el texto correspondiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Título primero. De los ecuatorianos y de los extranjeros. Sección Tercera. De la Condición Jurídica de los Extranjeros. - Artículo uno. En el Artículo dieciséis, después de la

palabra "extraña", añádase "salvo el caso de Convenios Internacionales". Hasta aquí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el Artículo dieciséis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo dieciséis de la Constitución Política de la República del Ecuador: Los contratos celebrados por el Gobierno o por entidades públicas con personas naturales o jurídicas extranjeras, llevarán implícita la renuncia a toda reclamación diplomática. Si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador, no se podrá convenir la sujeción a la jurisdicción extraña". Hasta aquí el texto vigente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vuelva a leer el Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo uno. En el Artículo dieciséis, después de la palabra "extraña", añádase: "salvo el caso de convenios internacionales". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre la reforma constitucional planteada en el Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En segundo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo primero que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor. Estamos en votación, por favor ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando reformas constitucionales, señores diputados. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y ocho votos a favor, de cincuenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario. Estamos votando reformas constitucionales en segundo debate, que requieren cincuenta y dos votos, señores diputados. Reformas que fueron fruto del consenso de todos los bloques legislativos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo primero ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Señor Diputado Moeller, tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE. Señor Presidente: Usted ha dispuesto y con razón, porque hay que despachar este tema, que se someta a votación las objeciones parciales del Presidente de la República. En el tema de las reformas a la Ley de Elecciones ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, con todo respeto, ese punto fue suspendido y estamos tratando reformas constitucionales y es el Artículo primero de las reformas constitucionales que fueron fruto de un consenso del Congreso Nacional. -----

EL H. MOELLER FREILE . Discúlpeme, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, rectifique la votación. Vuelva a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo primero que se dió lectura, que levanten el brazo, por favor... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. He dado lectura varias veces, señor Diputado. Sobre la ... antes de tomar votación. Un mo

mentito, señor Secretario. Dé lectura otra vez, porque parece que algunos diputados no estuvieron ese momento en la Sala, para que se tome votación con toda la conciencia de que estamos tratando las reformas. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que se dio lectura, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cinco a favor, de cincuenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo dos
... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les encarezco poner atención a la lectura, a los señores legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. En una Sección segunda que se crea "De las Garantías y de los Derechos", incorpórese un párrafo innumerado, "Del Amparo. Artículo innumerado. Toda persona podrá acudir ante los órganos de la Función Judicial que la ley designe y requerir la adopción de medidas urgentes destinadas a hacer cesar, o evitar la comisión, o remediar inmediatamente las consecuencias de un acto ilegítimo de autoridad de la administración pública violatoria de cualquiera de los derechos constitucionales y que pueda causar un daño inminente, a más de grave e irreparable. Para este efecto no habrá inhibición del juez que deba conocer del recurso, ni obstarán los días feriados. El juez convocará de inmediato a las partes para ser oídas en audiencia pública dentro de

veinticuatro horas y al mismo tiempo, de encontrarlo fundado ordenará la suspensión de cualquier acción actual o inminente que pudiere traducirse en violación del derecho constitucional. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes el juez dictará su resolución, la cual será de inmediato cumplimiento. La providencia de suspensión será obligatoriamente consultada, para su confirmación o revocatoria ante el Tribunal de lo Constitucional, órgano ante el cual procederá el recurso de apelación por la negativa de la suspensión, debiendo, en ambos casos, el Juez remitir de inmediato el expediente al superior". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sin debate, porque estamos en votación. Tome votación sobre este Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo segundo que ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. Votación, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y siete legisladores a favor, de cincuenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo tres. Modifícase la numeración de la Sección Tercera referente a "De la Educación y la Cultura", que pasa a ser la Sección cuarta con las siguientes reformas: "Sección Cuarta. De la Educación y Cultura. En el Artículo veintisiete, sustitúyase el inciso primero por otro que diga: "La educación es deber primordial del Estado y la sociedad, derecho fundamental de la persona y derecho y obligación de los padres. La educación oficial es laica y gratuita en todos los niveles". El inciso tercero dirá: "La educa-

cación desde el nivel preprimario hasta el ciclo básico del nivel medio o sus equivalentes es obligatoria. Cuando se imparta en establecimientos oficiales se proporcionarán, además, gratuitamente los servicios de carácter social". Luego del inciso décimo tercero añádase otro que diga: "La educación fisco misional y especial, debidamente calificada, bajo los términos y condiciones que señale la Ley podrá también recibir ayuda del Estado". En el Artículo veintiocho: Luego del inciso primero añádase otro que diga: "El Estado garantiza la igualdad de oportunidad de acceso a la educación universitaria o politécnica estatales. Nadie podrá ser privado al acceso a ellas por razones económicas. Las políticas de admisión o de nivelación las determinarán los correspondientes centros de educación superior". Luego del inciso segundo añádase otro que diga: "Manteniendo el principio de que son instituciones sin fines de lucro y sin perjuicio de los recursos que le sean asignados en el Presupuesto del Estado y demás rentas que les corresponda por Ley, las universidades y escuelas politécnicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. No hay debate, señores legisladores. Punto de orden, señor legislador. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Señor Presidente: Hubo en las sesiones anteriores, cuando se debatió en primera instancia este Artículo de la educación y cultura, algunas mociones que inclusive fueron aprobadas por el Congreso. Le recuerdo una de ellas, la moción del Diputado Yanchapaxi, que no la veo corregida aquí porque inclusive algunas de ellas fueron hasta semánticas, correcciones semánticas. Por lo tanto, pregunto a usted, señor Presidente, si estas observaciones que fueron elevadas a moción y adicionalmente aprobadas por el Congreso Nacional, están incluidas en este debate, en este informe para primer debate o en qué parte está. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, estamos en segundo de debate. El texto que se acaba de dar lectura es el que se aprobó en primer debate; por lo tanto, hay que aprobarlo o negarlo. No tenemos alternativa porque las reformas constitucionales son en dos debates, estamos en el segundo debate, ya hubo la discusión y sólo tenemos que entrar a votación, o aprobarla o negarla. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres que se dio lectura, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, señores legisladores. Diputado Moeller, estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos legisladores a favor, de cincuenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente Artículo - que es el último para votar y luego entramos en la Ley de Electrificación. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo cuatro. Modifícase la numeración de la Sección cuarta referente a "De la Seguridad Social y la Promoción Popular" que pasa a ser la Sección quinta con la siguiente reforma: "Sección Quinta. De la Seguridad Social y la Promoción Popular. En el Artículo veintinueve, numeral primero, inciso cuarto después de la palabra "autónoma", añádase una frase que diga: "La fuerza pública podrá tener sus propias entidades de seguridad social". Hasta aquí el Artículo - cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre el Artículo, señor Secretario. Señores legisladores, estamos en votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del Artículo cuatro que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, Diputado Moeller. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estamos en votación, por favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame los resultados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cinco legisladores a favor de cincuenta y siete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. ¿Señor Secretario, no hay otro Artículo para votación en segundo debate? Certifique. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Hasta el Artículo cuatro nomás se había debatido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe si ya tiene el informe de la Comisión de lo Económico, referente al proyecto de Ley de Electrificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No tiene la Secretaría todavía el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero está distribuido ya a los legisladores, cómo no va a tener Secretaría. Un momentito, señores legisladores. Señor Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra. -----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Lo que se nos ha entregado es el articulado sin el informe de la Comisión, en esa virtud faltaría el informe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Señor Diputado Fabara, Presidente de la Comisión, infórmenos.---

EL H. FABARA GALLARDO. Sí, señor Presidente: Me imagino que se trata de un error de Secretaría, por cuanto yo he entregado con anticipación el informe que contiene la posición de la Comisión respecto de ese proyecto de Ley. Se han mandado a sacar copias del articulado, pero no se han sacado copias del informe respectivo, consta ahí ...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. La secretaria nos manifiesta que efectivamente fue entregado el informe, que están sacando copias. Hasta que lleguen las copias respectivas, continuamos con el trámite de reformas constitucionales. En cuanto llegue la copia respectiva reiniciamos el tratamiento del primer debate. Señor Secretario, dé lectura del texto correspondiente al Artículo quinto de las Reformas Constitucionales, para debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo cinco de las Reformas Constitucionales: Créase una Sección Sexta bajo el título "Del Medio Ambiente" y que contendrá los siguientes innumerados: "Sección Sexta. Del Medio Ambiente. Artículo innumerado. El Estado protege el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Se declara de interés público y se regulará conforme a la ley: a) La preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; b) La prevención de la contaminación ambiental, la explotación sustentable de los recursos naturales y los requisitos que deban cumplir las actividades públicas o privadas que puedan afectar al medio ambiente; c) El establecimiento de un sistema de áreas naturales protegidas y el control del turismo receptivo y ecológico. Artículo innumerado. Se prohíbe la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al

territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos. Artículo innumerado. La ley tipificará las infracciones y regulará los procedimientos para establecer las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las acciones u omisiones en contra de las normas de protección al medio ambiente. Artículo innumerado. El Estado ecuatoriano será responsable - por los daños ambientales en los términos señalados en el Artículo veinte de la Constitución. Artículo innumerado. Sin perjuicio de los derechos de los ofendidos y los perjudicados, cualquier persona natural o jurídica podrá ejercer las acciones contempladas en la Ley, para la protección del medio ambiente". Hasta aquí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para segundo debate, señores legisladores. Señor Diputado Isauro Puente, tiene la palabra.-----

EL H. PUENTE DAVILA. Señor Presidente, señores legisladores: Hemos hecho un análisis concienzudo de esta parte de las reformas constitucionales que corresponde al medio ambiente, y hemos visto que en ella existe un vacío. Y voy a explicar, señor Presidente, si usted me permite, exponer lo siguiente: Desde hace algún tiempo en América Latina viene propiciándose desde el norte de nuestro planeta, una serie de situaciones que se refieren a los parques ecológicos, a las reservas naturales, a los parques nacionales. Y pienso que todos estamos de acuerdo en que es necesario preservar la naturaleza, es necesario preservar la flora y la fauna, y fundamentalmente aquí en América Latina es necesario conservar la cuenca del Amazonas, por ser el único pulmón del mundo frente a un problema que yo lo he dicho varias veces aquí en este Parlamento. Tenemos en marcha un verdadero efecto invernadero y frente a esta situación el mismo Congreso Nacional aprobó hace una semana el problema de la contaminación por plomo, frente a la utilización en la gasolina; pero sin

embargo, el proceso de invernadero que calienta la tierra, sigue creciendo y esto nos va a traer un problema gravísimo no solamente a nuestro país sino a todo el planeta. También tenemos el problema de la destrucción de la capa de ozono, y por supuesto, la destrucción del bosque primario. Pero sin embargo, nosotros nos preguntamos, los ecuatorianos, ¿cómo es posible que se declaren parques nacionales, reservas ecológicas, áreas protegidas y alrededor de estas áreas privilegiadas exista un pueblo hambriento, exista un pueblo que no tendrá ya la capacidad de la utilización de estas reservas ecológicas? Desde hace algún tiempo, repito, señores legisladores, se está creando un síndrome ecológico, un virus en el sentido de la protección, y curiosamente nos damos cuenta que son los países industrializados los que se han lanzado en este tipo de proyectos. Nosotros nos preguntamos: ¿Por qué? Y consideramos, a pesar de estar de acuerdo con esta actitud, creemos que no es justo que si no existe la presencia del hombre y que si no se declara que estos parques nacionales, que estas reservas ecológicas sean para el servicio del pueblo ecuatoriano, nosotros no podemos preservar esos parques, esas zonas reservadas, solamente para la preservación global, si es que nosotros no utilizamos inteligentemente estos parques nacionales, estas reservas. Por otro lado, cómo es posible que ahora sean estos países industrializados los que nos vengan a decir a nosotros que nos hemos constituido en verdaderas potencias ecológicas, cómo es posible que esos países que no pudieron preservar esas reservas, destruyeron el ecosistema y lo siguen haciendo a pesar de las declaraciones de Río de Janeiro y últimamente el encuentro y el mandato de Berlín. Sin embargo, cómo es posible que ellos nos estén enseñando, nos digan cómo nosotros debemos seguir preservando nuestros parques nacionales. Cómo es posible, que estos países que son los inventores, productores, distribuidores y aplicadores activos de los múltiples agentes químicos industriales, ahora nos vengan a enseñar que nosotros tenemos que preservar nuestro recursos. Frente a esta situación de no admitir

que nosotros tengamos una población hambrienta alrededor de estos parques nacionales, me permito hacer la siguiente sugerencia; En el Artículo innumerado dos de esta Ley, por estas circunstancias y porque además existen una cantidad de fundaciones que este momento están haciendo convenios y contratos con algunos organismos internacionales; y por lo tanto, están vendiendo nuestro patrimonio, me permito hacer la siguiente rectificación: Después de las palabras ... Después ... en el Artículo innumerado dice, si usted me permite, señor Presidente, dice: "El Estado protege el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable ... "; entonces después de eso, yo le ruego que se ponga: "Se declara parte del patrimonio y soberanía nacional a los parques nacionales, reservas ecológicas y áreas protegidas y son de interés del pueblo ecuatoriano, cuya regulación se efectuará conforme a la Ley". De esta manera estaremos cumpliendo con los derechos y la soberanía nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero recordar a los señores legisladores que estando en segundo debate, no podemos modificar el texto que ha sido aprobado en primera. Tenemos que aprobar o negar en segundo lo que está presentado, no podemos hacer ninguna rectificación. Así que esa aclaración es importante para tomarle en cuenta. Sí, hay más diputados en el orden que me han solicitado: Diputado José Cordero y Santiago Bucaram, tienen la palabra. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente: Esta sección del Medio Ambiente empieza por una preocupación fundamental, el reconocimiento que es un derecho de la población, todo gira en torno al hombre, al habitante ecuatoriano, no tiene razón de ser el control ecológico, una preservación, una reserva de parques naturales si no lo hacemos en función de la población. Quiero explicarle con todo respeto al Honorable Puente, que en esta sección están recogidos los principios fundamentales de lo que debe ser

la protección ecológica y la conservación del medio ambiente. De tal manera que, aquí se dice: "Se regulará conforme a la Ley ..." y se ha puesto especial énfasis en mencionar al ecosistema; en mencionar la pretensión de la contaminación ambiental; y también a algo sobre lo cual él aludió, el establecimiento de un sistema de áreas naturales protegidas. Y después, algo más, hay una serie de disposiciones que se refieren incluso a materia penal y de responsabilidad administrativa y civil, precisamente para afianzar esta protección del ecosistema, del medio ambiente en función del hombre ecuatoriano. Después la Ley será la encargada precisamente de incorporar a su texto proposiciones tan procedentes como las que acaba de hacer el Honorable Puente. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador, Tiene la palabra el Honorable Santiago Bucaram-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Brevísimo, señor Presidente. Espero que en la Ley se establezca, ya que aquí no se lo va a poder establecer, las sanciones para tanto extranjero que se lleva de nuestros mares la pesca anualmente, para que quinientos millones de personas cada año, diez años se nos han llevado la pesca de quinientos años a todos los ecuatorianos, y aquí no está contemplado. Esas naves extranjeras que vienen a llevarse nuestros recursos naturales, que son para nuestra dependencia, están dejando nuestros mares sin una sola vida; o mejor dicho, sin una sola clase de pesca que tenemos aquí en el Ecuador. Señor Presidente, espero que en la Ley se pueda regular esto de aquí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Sin más debate tome votación sobre este Artículo, señor Secretario; y, entramos de inmediato al tratamiento de la Ley de Electrificación. Tome votación sobre este Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a

favor del texto del Artículo cinco que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación del Artículo cinco de las Reformas Constitucionales, señores diputados. - Proclame el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cinco legisladores a favor, de cincuenta y siete presentes, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Señor Secretario regresamos al punto referente a la Ley de Electrificación. ¿Hay informe señor Secretario?. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Señor doctor Fabián Alarcón Rivera Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Congreso Nacional, ante la realidad política y económica que vive nuestro país, así como ante la crisis energética generada por el estiaje en la principal Central Hidroeléctrica; y, luego de haber invitado a representantes de importantes sectores de nuestra Patria para que se debata en forma abierta y democrática sobre los aspectos más trascendentales que aborda el Proyecto enviado por el Ejecutivo con carácter de urgente en materia económica denominado "Ley de Régimen del Sector Eléctrico", presenta este informe. De los diálogos mantenidos obtuvimos conclusiones que las consideramos de vital importancia para efectos de la discusión legislativa del citado proyecto. Tomando en consideración que la sociedad ecuatoriana reclama con urgencia un cambio fundamental en las relaciones entre el Estado y

la sociedad civil, especialmente en el área de la economía. Los trabajadores del sector eléctrico han planteado a la Comisión su pedido de que el Congreso Nacional rechace el proyecto remitido y se comprometa a presentar uno nuevo en el plazo de sesenta días, al respecto el criterio de la Comisión fue el de acoger en calidad de observaciones el Proyecto de Ley que el sector laboral presentó para conocimiento del Congreso y de la Comisión. Los participantes coincidieron en que resulta impostergable el mejoramiento de los servicios públicos y extender sus beneficios al mayor número de ciudadanos especialmente aquellos de escasos recursos económicos. Con el fin de buscar a los problemas que adolece el actual sistema eléctrico - ecuatoriano, que se ha visto favorecido por una negligente política energética, es necesario desmonopolizar este sector, abrirlo a la competencia bajo el esquema de libre mercado, mientras que el Estado mantiene un papel regulador en forma indelegable. El Proyecto de Ley que ha sido analizado en la Comisión de lo Económico constituye el instrumento legal que posibilitará esta transformación. Este proyecto propone el desarrollo de un modelo que establece la segmentación de la industria eléctrica en sus tres actividades productivas que son: Generación, Transmisión y Distribución. El proyecto detalla las condiciones y las excepciones básicas dentro de las cuales le estará permitido actuar al Estado. Establece los lineamientos que deben seguir los diferentes procedimientos mediante los cuales puede intervenir la iniciativa privada dentro de la generación eléctrica. Se crea el Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC) que tendrá como objetivo principal el dictar las políticas del Estado en relación al suministro transporte y distribución de energía eléctrica. Se crea la Superintendencia de Electricidad cuyo ámbito de acción está regulado por las disposiciones legales constantes en la presente Ley. La Comisión acogió las observaciones en cuanto se relaciona a modificaciones de orden gramatical y semántico formuladas por los señores diputados en la lectura y tratamos en lo posible de identificarlos con la terminología técnica propia de esta materia. Por lo ex-

puesto, la Comisión considera que el Congreso debe tramitar este Proyecto buscando su perfeccionamiento con los criterios que los señores Legisladores puedan aportar en sus dos debates. Atentamente, Licenciado Fabian Fabara Gallardo, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo primero, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo primero. Disposiciones Generales. Artículo uno. Ambito de Aplicación. La presente Ley regula en el territorio nacional las actividades de generación de energía eléctrica que se origine en la explotación de cualquier tipo de fuente de energía primaria es colocada en forma total o parcial en el Sistema Nacional Interconectado, (SNI), o en un Sistema de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, así como también su importación y exportación. Tales actividades y servicios podrán ser delegados al sector privado de conformidad con lo previsto en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada publicada en el Registro Oficial número trecientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres (Ley de Modernización)." Hasta ahí el primer artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Diputado Oscar Célleri, tiene la palabra. -----

EL H. CELLERI CEDEÑO. Señor Presidente: Es lamentable que se pretenda hacer aparecer como si de la aprobación de esta Ley dependa la solución del problema eléctrico en el país, y es tan lamentable, que los privatizadores ni siquiera se habían dado cuenta que el Congreso Nacional, por ningún concepto haya reformado el Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política del Estado que es la norma suprema y que jamás una Ley podrá contradecirla. Par--

tiendo de la base de que este proyecto es totalmente inconstitucional, el Partido Roldosista Ecuatoriano por medio de su bloque de diputados quiere ratificar su oposición total a este proyecto, porque lleva implícita no solamente el perjuicio a los intereses nacionales, a los intereses de los trabajadores y del pueblo ecuatoriano, sino que más grave aun en la imposición mañosa, inmoral, corrupta de los organismos internacionales para querernos imponer a pretexto de modernización el saqueo de los recursos naturales del país y de las empresas estatales. Queremos ser enfáticos y muy claros de una oposición total a este proyecto, condenándolo porque para nosotros la desinformación es una forma de corrupción, y se quiere hacer aparecer como que si el Congreso, al no aprobar esta Ley, va a llover en Paute, van a solucionarse los problemas, ya no habrán cortes de energía; falso, señor Presidente. Esa no es la solución. Han querido deteriorar la empresa, han querido asfixiarla económicamente, han querido que las circunstancias precisamente de que no haya reinversión en el sistema eléctrico, jamás se preocuparon por darle paso al proyecto Mazar, al Daule Peripa y a otros proyectos contemplados en el Plan Maestro de Electrificación en el país, para ahora creer que nos pueden colocar en la encrucijada de aprobar la Ley o someternos a una situación burda, tan burda que solamente tiene que ser como la única alternativa o sino entregarnos a las manos de los privatizadores. Los monopolios privados han sido los más corruptos en la historia del país, de repente ahora ... aparecen, ahora aparecen como que son los salvadores de la patria. ¿Por qué no devuelven la plata de la sucretización que se llevaron?, más de seiscientos mil millones de sucres. Ahora resulta que ellos son la solución para el país y los vemos reunidos, allí en las Cámaras de la Producción, muy engominados, con zapatitos brillosos, cruzaditos de piernas, las uñitas pintadas, típicos oligarcas, inmorales, corruptos, beneficiarios y usufructuarios de este país que lo han saqueado, lo siguen saqueando y pretenden llevarse los recursos del Estado y de las empresas del Estado. Nosotros queremos mostrar nuestra oposición total a este proyecto. Vamos a luchar, el Parti

do Roldosista Ecuatoriano, para que no se dé, para que no haya más estas negociaciones oscuras de que doce diputados, mañosamente, aprobaron una Ley de EMETEL contraria a la Constitución y contraria a los intereses nacionales. Por eso nuestra oposición y estaremos vigilantes para sin dicar ante el país a los que pretenden usufructuar los re cursos del Estado, señor Presidente. Gracias, por ahora.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Villacís, tiene la palabra.-----

EL H. VILLACIS MALDONADO. Señor Presidente: Nosotros, el día de hoy hemos presenciado la participación de los traba jadores del sector eléctrico, quienes han expuesto con cla ridad de detalles cuál es la situación en la que se encuen tra este sector, que al momento se encuentra en crisis y que al momento está inundando al país en la más completa oscuridad. Ya se ha señalado suficientemente, al dar lec tura a este proyecto, quienes son los causantes de la cri sis energética que no son, precisamente los trabajadores; que no son, precisamente los sectores que han implementado la infraestructura eléctrica que este momento tiene el país, sino que ha sido la mala actitud gubernamental quien no ha permitido que se resuelva, de manera consecuente, el problema eléctrico en el Ecuador y que se han cometido gra vísimos errores, empezando por el hecho de que, habiendo un Plan Maestro de Electrificación, éste no ha sido lleva do adelante y, lo que es más grave, se han quitado fondos del sector eléctrico y son, precisamente, las consecuencias las que en este momento pagamos. Pero hay que referirse, expresamente al proyecto de Ley que este momento estamos tratando. Yo debo decir, con todo respeto, a los señores miembros de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial que el informe no refleja lo que se dijo, lo que se analizó, lo que se planteó en la lectura a este proyecto; no se recogen precisamente los criterios que una gran mayo ría de diputados señalamos cuando se dio lectura al pro yecto de Ley de Régimen Eléctrico. Eso refleja que este proyecto de Ley, como ha señalado muy bien el Diputado Cé

lleri, era un proyecto contra la Constitución de la República, violatorio al Artículo cuarenta y seis, atentatorio al patrimonio nacional de los ecuatorianos. No es posible que este momento que está instalada una infraestructura eléctrica, que este momento que los ecuatorianos con esfuerzo hemos dado, precisamente, el aporte necesario para tener la infraestructura eléctrica que este momento cuenta el país, esta, sin pena ni gloria, pase al sector privado, pase al sector financiero nacional. Debemos decirle al país, más de seis mil millones de dólares es el costo de los activos del INECEL, no pueden ser entregados a la banca internacional y al capital financiero privado nacional de este país. Este es patrimonio de todos los ecuatorianos. Esto que hemos analizado, precisamente, no está reflejado en el informe y hay algo más, - esta Ley el país debe conocer, debe saber que el Gobierno no ha tenido la suficiente capacidad ni siquiera de tener iniciativa y creatividad. Cincuenta y un artículos de este proyecto de Ley de Régimen Eléctrico presentado por el gobierno son fiel copia de la Ley de Régimen Eléctrico Argentino y, lo que es más grave, esta copia de la Ley Eléctrica Argentina le costaron al país, a los ecuatorianos, ochocientos mil dólares que gastó el Estado ecuatoriano. ¿Cómo es posible que se pretenda presentar un proyecto de Ley de Régimen Eléctrico que no responde a la realidad que vive la sociedad ecuatoriana?. En realidad, nosotros consideramos que sí se debe hacer un proyecto de Ley de Régimen Eléctrico, debe tomarse en cuenta el criterio de los técnicos ecuatorianos, de los trabajadores ecuatorianos que conocen la realidad del convivir eléctrico nacional. En ese plano, refiriéndonos expresamente a lo que señala el informe en su Artículo primero, debo decirle y que se recoja en la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, por favor, solicito a los señores miembros de la Comisión, que se tome en consideración las propuestas que hacemos los parlamentarios para que los informes reflejen, precisamente, estos criterios y no el criterio, apenas, de los pocos diputados que forman parte de la Comisión. Señores diputados, señor Presidente: El

inciso segundo del Artículo primero, que habla del ámbito de la aplicación, es violatorio al Artículo cuarenta y seis de la Constitución que señala que "el Estado, excepcionalmente, podrá delegar a la iniciativa privada con el sector estratégico", cuando aquí en el inciso segundo de este Artículo primero se dice que "tales actividades y servicios podrán ser delegadas al sector privado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Modernización", no se está hablando de la excepción y se está ubicando, en primer lugar, una Ley secundaria antes que tomar en cuenta la Constitución que es Ley suprema. Por ello es inconstitucional y no puede ser ubicado este inciso en el Artículo primero de esta Ley. En consecuencia, éstas son suficientes razones para que, a nombre del bloque parlamentario del MPD plantiemos nosotros que, de conformidad con el Artículo sesenta y seis de la Constitución, esta Ley sea negada y devuelta al Ejecutivo por inconstitucional, por antipopular y atentatoria al patrimonio nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Italo Ordóñez, tiene la palabra. -----

EL H. ORDÓÑEZ VASQUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Permítame que haga una exposición corta en nombre del Partido al que me debo, la Izquierda Democrática, para indicarles que, ciertamente no vamos a participar en el debate de todos los artículos, porque en la lectura del proyecto los legisladores de nuestra bancada dimos nuestro punto de vista y, resumiendo estas observaciones, yo me permito indicar que la legislación que ahora se pretende poner en vigencia no es más que tratar aspectos que con el tiempo se ponen de moda. Hasta hace quince años era absolutamente bueno todo lo que hacía el Estado; ahora es malo todo lo que hace el Estado. Yo no creo que ni el concepto de ayer ni el de hoy tienen vigencia de manera absoluta. Yo he venido sosteniendo a lo largo del tiempo, que si el Estado es malo para una cosa, no necesariamente tiene que ser malo para todo. Yo me permito hacer

un llamado muy patriótico a los colegas legisladores, en el sentido de que, al decidir sobre esta Ley, tengamos una real noción de qué es lo que está detrás de este proyecto. He venido sosteniendo, que las privatizaciones, de por sí, no solucionan el problema de los países y, para ratificar aún más nuestra posición, yo me permito, por ejemplo, recordar a la Cámara qué es lo que pasa con la República de México. En México se privatizó absolutamente todo y ahora éste es un país que tiene una deuda externa mucho más alta que la del año ochenta y dos, y de otra parte no tiene absolutamente ningún patrimonio y, en este mismo país, el Estado que era malo para ser dueño de un patrimonio, sí es bueno, por ejemplo, para pagar lo que signifique el costo financiero de los deudores a la banca. En esa virtud, señor Presidente, si hay un espejo, si hay una realidad lamentable que tenemos que traer a colación para evitar que eso pase aquí, yo creo que estamos a tiempo y es nuestra obligación el discutir este proyecto de Ley y darle al Ecuador una alternativa válida que signifique dar un buen servicio, pero al mismo tiempo no festinar con los recursos del país. En esa virtud, señor Presidente y señores legisladores, pretendo haber resumido cuál es nuestra posición, no creo que vayamos a actuar absolutamente en la observación de todos los artículos y nuestra posición será, definitivamente, de acuerdo al trámite constitucional de esta Ley iraportando con nuestros votos a que la misma sea rechazada. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Legislador. Diputado Fabián Fabara, tiene la palabra. -----

EL H. FABARA GALLARDO. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. En primer lugar debo rescatar y de insistir en la posición y la actitud que ha tenido la Comisión que presido para dar la amplitud, la apertura necesaria para que todos los sectores involucrados en este tema eléctrico del país puedan aportar con ideas, puedan aportar con criterios y, sobre todo y lo que es importante, -

la Comisión no puede interpretar las directrices ideológicas y políticas de los señores diputados. Estamos en primer debate y lo lógico es que quien no esté de acuerdo con el texto de la Ley que, por mandato constitucional tenemos que conocer, presente texto alternativo en cada uno de los artículos que va tratando el Congreso Nacional. Ese es o debería ser el procedimiento lógico si es que no queremos que esta Ley, de manera irresponsable, pase, ahí sí, por el Ministerio de la Ley. Es decir, yo no puedo aceptar el que se endilgue a la Comisión que presido, la Comisión de lo Económico y Agrario, supuesta negligencia en no adoptar las posiciones que los señores diputados tuvieron en la lectura, porque de las observaciones que constan en el acta, ninguna plantea un texto sustitutivo o alternativo del que contiene la Ley, que habría sido lo obvio y lo necesario para que nosotros podamos recogerlo e incorporarlo en el proyecto que se presente nuevamente al Congreso para primer debate. Lo que existe es un planteamiento ideológico total y radical que contempla al proyecto que fue calificado como urgente en materia económica por el Ejecutivo, pero lastimosamente nosotros tenemos la obligación de ir tratando la Ley que se nos envió, artículo por artículo. Mi pedido muy concreto, señor Presidente, es en el sentido de que quien no esté de acuerdo con el texto e inclusive el Movimiento Popular Democrático tiene un representante en la Comisión de lo Económico y Agrario que es el ingeniero Norberto Maldonado quién, de manera pública, se comprometió a presentar un informe de minoría para que sea tratado, paralelamente, en este Congreso y no se lo ha hecho. Era legítimo, legítima facultad tenía el señor Diputado para presentar su informe de minoría, el que debía contener los textos sustitutivos que reformen radicalmente las posiciones que contempla el articulado remitido por el Ejecutivo. En este sentido y estando en el primer debate de la Ley, quiero hacer hincapié, señor Presidente, que aquellas intervenciones de los colegas legisladores deben contener texto sustitutivos concretos, si es que es de oposición que se opongan a los que están contemplados en la Ley remitida por el Ejecutivo; si son concor-

dantes, que también sean en ese sentido, pero es exclusivamente esta instancia, el Congreso Nacional, como está reunido en esta tarde y noche la que tiene la posibilidad de cambiar el curso del proyecto que remitió el Ejecutivo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Señor Diputado Rodrigo Suarez, tiene la palabra. -----

EL H. SUAREZ MORALES. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Tengo una grave preocupación sobre el destino que puede tener este proyecto. Yo no comparto con el criterio de que todo es absolutamente malo; hay asuntos, hay capítulos muy importantes, muy rescatables, pero el proyecto en sí, en realidad, a través de las diferentes opiniones que aquí hemos escuchado y la mía personal no pueden ser aprobados en su plenitud y en la forma cómo se ha presentado. Pero lo peor que puede suceder, dado la trascendencia de la materia, de la importancia de esta Ley, es que pasen los días y entre en vigencia por el Ministerio de la Ley este proyecto. En tal virtud, en aras, precisamente, de esa preocupación, yo creo que todos debemos hacer las acotaciones inmediatas, no tenemos otro remedio que ir aprobando o negando artículo por artículo, incluso la oposición por inconstitucionalidad sino que el trámite que tenemos que dar es de aprobación de artículo por artículo y el tiempo nos apremia, señor Presidente. Nada más muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Legislador: Usted tiene toda la razón, efectivamente creo que hay un compromiso de tramitar esta Ley, no dejarle que pase por el Ministerio de la Ley y, la única manera de poder obtener éxito, es que sea, no puedo disponer ello, sólo puedo sugerir que las intervenciones sean lo más cortas posibles para que podamos avanzar. Repito, no puedo disponer porque ustedes tienen derecho a veinte minutos por legislador, pero si así lo hacemos, no tramitamos la Ley y ésta entraría por vigencia del Ministerio de la Ley. Así es que esta sugerencia que

usted hace es totalmente viable y me permito sugerir a los señores legisladores que procedamos de esa manera y avancemos rápido con los puntos, que sean concretos y absolutamente relativos a la materia. Con las intervenciones de los diputados César Buelva y Carlos García se cierra el debate. Diputado Buelva, tiene la palabra.-----

EL H. BUELVA YASACA. Señor Presidente y honorables legisladores: En nombre del pueblo indígena y campesino del país, lamento mucho por este proyecto enviado por la vía urgente por parte del señor Presidente Constitucional de la República. Cuando le conviene, cuando le interesa al sector privado, a un pequeño grupo de los ecuatorianos beneficiados desde hace siglos. Realmente mandan en este sentido el proyecto no consultando a los sectores profesionales eléctricos que existen en nuestro pueblo, donde podría materializarse de mejor manera, articularse de mejor manera para en este sentido buscar una Ley social, una Ley que realmente favorezca al pueblo ecuatoriano, especialmente al sector indígena y campesino. Como usted sabe, señor Presidente, hasta ahora, más del setenta por ciento de los que vivimos en el campo, estamos viviendo con el mechero. Pero si es que pasa este proyecto de Ley, realmente pasaríamos a manos privadas; ya para siempre los pobres no tendríamos derecho, acceso a conseguir este importante servicio de luz eléctrica. En ese sentido nosotros, los indígenas y campesinos preocupados, rechazamos este proyecto de Ley, que realmente no favorece a los grandes agricultores indígenas, campesinos que necesitamos, mejor venimos exigiendo que se electrifique a todo el campo ecuatoriano, especialmente el sector rural tiene que avanzar con la electrificación, con la construcción del INECEL. Por esta razón, vengo a cumplir con el mandato del pueblo ecuatoriano, solicito que este proyecto sea devuelto al Ejecutivo. Aquí quizás lo han puesto con el hombre de CONELEC, sinceramente deben ser más claros porque va a manos privadas en caso de que pase este proyecto de Ley, que mande con el nombre de EMELEC para que el pueblo ecuatoriano sepa que está yendo a manos privadas. Por

lo tanto, rechazando enérgicamente, solicitamos que este proyecto de Ley se devuelva de manera urgente, así como enviaron inconstitucionalmente antes de reformar el Artículo cuarenta y seis de la Constitución de la República, quieren que se apruebe porque ese mecanismo que se dio con anterior mayoría, que tuvieron en su propia mano, ya lo hicieron con el mal llamado desarrollo agrario. - Ahora cómo está sucediendo nuestro pueblo ecuatoriano, indígenas, campesinos, por ello, con esa experiencia estamos oponiéndonos radicalmente. Muchas gracias, señor - Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, señor diputado. Honorable Carlos García, tiene la palabra.-----

EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente, señores legisladores: El APRE ha sido el abanderado en la lucha para - proteger las áreas estratégicas del Estado. Por eso no podía ser de otra manera que nuestro Bloque Legislativo, nuestro Partido Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana rechace frontalmente este mamotreto de Ley que pretende, exclusivamente, continuar con la venta del patrimonio nacional, de ese patrimonio que no solamente es nuestro, este patrimonio que es de nuestros hijos, de nuestros nietos, de las nuevas generaciones de nuestro país. Sin embargo, no es suficiente con que nosotros digamos que - vamos a votar porque se devuelva y se niegue este proyecto de Ley, no podemos solamente el día de hoy hacer una exposición en contra de este proyecto y nada más. Nosotros vamos a intervenir en cada artículo o por lo menos en varias intervenciones, opinando sobre los artículos - en los cuales creemos que de la forma más descarada se - pretende vender el patrimonio nacional. Tenemos que en el segundo debate puedan suceder cosas extrañas y que a lo mejor al no haber reformas sustanciales en esta Ley, pueda el Ejecutivo convencer a algunos diputados y luego se apruebe. Nosotros vamos a intervenir y vamos a tratar de destruir el significado de venta del sector eléctrico que se expresa en esta Ley. También nos llama la

atención que las observaciones que hizo el Diputado Vargas, no han sido tomadas en cuenta; sin embargo de que fue de los pocos diputados que hizo observaciones concretas y que no solamente las hizo verbalmente, a viva voz, aquí en el Congreso Nacional, sino que también presentó por escrito aquellas observaciones, éstas no fueron recogidas, no hubieron tampoco observaciones que contradigan las propuestas de Frank Vargas, sin embargo la Ley para este primer debate tiene cambios muy tibios y tiene cosas casi intranscendentes en esta presentación que se ha hecho. Con respecto al primer Artículo, en el inciso segundo, vamos a reiterar nuestra propuesta en las observaciones de la lectura. Creemos que el segundo inciso debe ser anulado y debe ser reemplazado por otro que diga: "Las inversiones de riesgo y la administración de los servicios podrán ser delegadas al sector privado". Sí, nosotros creemos que el Estado necesita ayuda en el sector privado en la consecución y en la prestación de los servicios; creemos que el sector privado debe entrar a trabajar en el sector eléctrico, pero en inversión de riesgo, no en la compra de los bienes que actualmente tiene INECEL. Por lo tanto, creemos que con el cambio en este segundo inciso, ya se le está negando la oportunidad que se festinen los bienes del Estado. Señor Presidente: Solicito pues que en los siguientes artículos, esperando que se cumplan algunos, me permita intervenir para poder expresar que cambios sugerimos nosotros, por la eventualidad de que en el segundo debate sucedan cosas extrañas y esta Ley pueda ser aprobada. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los señores legisladores Jorge Vásquez y Diego Delgado, se dá por concluido el debate sobre este Artículo. Diputado Jorge Vásquez, tiene la palabra. -----

EL H. VASQUEZ BERMEO. Gracias, señor Presidente. Para ratificar las expresiones del señor Presidente de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, que conoció las tibias observaciones formuladas por los señores legislado-

res y las enormes generalidades expresadas en relación con el conocimiento de la Ley. Si la Comisión hubiera actuado con irresponsabilidad, hubiera aceptado la generalidad expresada de que la Ley es inconstitucional y ese no es el tema del debate. El tema del debate es, si esta Ley es procedente o no; si el articulado propuesto es procedente o no, para que este Congreso lo apruebe o lo niegue, pero que no entre en la alcahuetería de que bajo una serie de sofismas llegue a ser aprobada por el Ministerio de la Ley. Esta Ley con el esfuerzo de todos y cada uno de nosotros, puede ser mejorada en beneficio de los intereses de la patria que nosotros debemos representar. Ese es el esfuerzo que tenemos que hacer los legisladores. Debemos dejar de ser maniqueístas y pensar que todo lo demás es malo y sólo lo nuestro es bueno, y olvidarnos de lo que dice Alberto Cortez, que todos los demás son malos, pensando que nosotros también somos los demás de los demás. Bajo esa condición, señor Presidente, yo felicito la actuación del Diputado García del bloque del APRE, que acaba de hacer una puntualización exacta sobre lo que él quiere y cree que debe ser corregido en el Artículo primero materia del debate. De lo contrario, si seguimos en generalidades y en genêralizaciones, la Comisión tendrá que aceptar las tibias observaciones y dejar pasar por alto las generalizaciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Con la intervención del Diputado Delgado, se termina el debate sobre este Artículo. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Por ser reglamentario, quiero plantear formalmente, por no estar de acuerdo, la reconsideración del Artículo uno y tres de las reformas constitucionales que se han aprobado en esta noche. Quiero expresar mi disconformidad, es reglamentario, no se ha acabado todavía de evacuar el proyecto en general, el artículo que se refiere el caso de excepcionalidad de los convenios internacionales, del Artículo primero; y, del caso de la Ley de Educación Superior, que se refiere al Artículo -

veintisiete y veintiocho, quiero formalmente primero, plantear aquello; y en segundo lugar, entiendo que cuando se trate nuevamente el proyecto de Reformas Constitucionales tendré derecho a esta exposición correspondiente. En segundo lugar, quisiera hacer una observación general. Han pasado ocho días, hoy son ocho días que justamente este proyecto llegó de la Presidencia de la República, es decir, más del cincuenta por ciento del tiempo ha transcurrido, y de los cinco pasos que debe tener un proyecto de Ley, no estamos todavía, pienso yo, ni siquiera yendo al cuarenta por ciento de lo que debería tratarse aquí. Me da la impresión, no he podido hacer un cotejamiento exacto, pero que este proyecto tal como nos ha llegado es absolutamente similar al proyecto del Ejecutivo, no creo que tenga ningún sentido haber hecho las observaciones que se hicieron en la lectura, porque las observaciones no están recogidas, permítenme, es exactamente un texto similar, no sé si sea idéntico, pero en los artículos que he podido cotejar son similares y yo creo que no puede la Comisión mandar un informe de esta manera. Habían capítulos enteros que se plantearon que se eliminen, artículos que se plantearon que sean modificados, en el caso del Artículo primero se hicieron una cantidad de observaciones, yo mismo en el caso del inciso segundo y pueden revisarse las actas, planteamos que se elimine el inciso segundo del Artículo primero, porque es un absurdo suponer que la electrificación del país debe basarse en la inconstitucional Ley de Modernización. Permítenme, pero ahí, entre las formas de concesión que la Ley de Modernización contempla en su Artículo cuarenta y tres, está la venta y esto es inconstitucional. Quisiera pedir, señor Presidente, para que no existan problemas, para que el Presidente de la República después no tengan que alegar que como no se han cumplido los procedimientos legales; por lo tanto, él pone en vigencia a la Ley, porque el Congreso supuestamente no ha respetado los procedimientos, que la Comisión sea más cuidadosa. Esta información general, yo estoy de acuerdo, no puedo discrepar en cuanto a la apreciación general, pero desde el año mil novecientos noventa y uno,

noventa y dos, si no se evacúa artículo por artículo no se van eliminando los artículos, normalmente tratan de hacer creer que no se ha negado conforme el procedimiento ordena. Por eso quisiera encarecer, que si es que no tenemos otro texto este momento, leamos y más que en realidad hacer las observaciones, yo quisiera plantearle, señor Presidente, mi punto de vista yo le he expresado en las sesiones anteriores, es de que se niegue este proyecto. Estoy de acuerdo en que el Congreso haga otro proyecto, pero que no sea un proyecto inconstitucional, no es que no han habido puntualizaciones precisas. Yo he escuchado aquí, de varios legisladores, puntualizaciones muy precisas; recuerdo algunas que hicieron miembros de la Izquierda Democrática sobre el caso de lo que significaría entregar concretamente a manos privadas el control de todo el manejo hidroeléctrico del país y no solamente de ellos, gente de distintas bancadas hicieron esa observación. Pero eso aquí no se ha recogido aquí, perdónenme. Yo no sé si incluso en la Comisión correspondiente hay computadora pero muchas veces pasa en el Congreso, que van los informes a las Comisiones donde no hay computadoras, pero vienen impresos los informes en computadora, creo que no deja de ser llamativo eso en una cantidad de casos. Yo creo que es hora de que el Congreso resuelva las cosas por sí mismo, la Ley que se refería a las Bolsas de Valores, esa Ley no se hizo en el Congreso Nacional, se hizo en la Superintendencia de Compañías y han habido otras leyes que no se han hecho aquí. Creo que debe haber más cuidado, la semana anterior dos sesiones tomo solo la lectura, el día de hoy y mañana, son dos días; qué tal si mañana acabamos el primer debate, si acaso estamos con el quórum correspondiente; el día lunes existe la interpelación a tres Ministros de la Corte, tienen que intervenir los tres Ministros de la Corte. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Señor Presidente: Solamente para manifestar al señor Diputado Delgado mi total acuerdo con él y

rogarle que hablemos menos para que podamos avanzar, porque si cada uno de nosotros interviene veinte minutos, repitiendo exactamente lo mismo que ya dijo durante la lectura del proyecto, no vamos a cabar nunca y le vamos a hacer el juego al Ejecutivo, que quiere que entre en vigencia por el Ministerio de la Ley. De tal manera que le ruego, señor diputado, que intervengamos menos y avancemos más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Delgado, continúe.-----

EL H. DELGADO JARA. Yo estoy en contra que este Gobierno siga haciendo lo que empezó el Gobierno de la Izquierda Democrática con la Ley del EMETEL, la primera Ley privatizadora del país, que está publicado en el Registro Oficial, número novecientos noventa y seis del diez de agosto de mil novecientos noventa y dos. Perdónenme un ratito, yo estoy en contra de las privatizaciones que empezó el Gobierno anterior y en aras...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado.-----

EL H. VALLEJO ARCOS. Le hago notar al señor Diputado Delgado que eso no es posible porque él hablaba demasiado en las sesiones del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es punto de orden, señor diputado. Continúe, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Voy a acabar, pero apelo a las actas del Congreso, eso lo hicieron porque tuvieron una mayoría con los social cristianos y los conservadores, la Izquierda Democrática y otros partidos; revisemos las actas, revisemos las grabaciones y claro que yo intervine una cantidad de veces, por eso aprobaron justamente en la última sesión del período mil novecientos noventa y dos, cuando usted todavía era Legislador y puede dar fe de eso, señor Presidente, y está publicado en el último Registro Oficial que firmó el doctor Rodrigo Borja, el número novecientos noventa y seis del diez de agos-

to del noventa y dos. Ventajosamente está inscrito, pero para no ampliar en esas cosas y advirtiendo el riesgo que intervienen tres Ministros, que tienen derecho a dos intervenciones, que tienen que intervenir los diputados interpelantes, yo sí quiero solicitar simplemente, incluso voy a obviar en lo posible, intervenir expresando mi opinión; mi opinión que debe ser negado este proyecto. Pero creo que deberíamos y no me voy a retirar de las sesiones, si debo quedarme hasta la madrugada, señor Presidente, yo me quedaré aquí, tenga la seguridad, aunque me han sacado años del Plenario, yo he estado más que la mayoría de los miembros del Plenario para decir lo que pienso. Muchas gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados: Había manifestado que con la intervención del Diputado Diego Delgado se daba por terminado el debate, algún otro señor legislador me ha solicitado la palabra, se la voy a dar cuanto se trate del siguiente Artículo, así que continuamos con el Artículo segundo señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Objetivos. Fíjase los siguientes objetivos fundamentales de la política nacional en materia de generación, transmisión y distribución de - electricidad: a) Proporcionar al país un servicio eléctrico de alta calidad y confiabilidad que garantice su desarrollo económico y social. b) Promover la competitividad de los mercados de producción de electricidad y las inversiones de riesgo del sector privado para asegurar el suministro a largo plazo; c) Asegurar la confiabilidad y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transmisión y distribución de electricidad; d) Proteger los derechos de los consumidores; e) Reglamentar y regular la operación técnica y económica del sistema, así como garantizar el libre acceso de los actores del servicio a las instalaciones de transmisión y distribución; f) Regular la transmisión y distribución de la electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas tanto para el inversionistas como para el consumidor; g) Establecer sistemas tarifarios que incentiven la conservación y el uso racional

de la energía; h) Promover la realización de inversiones privadas de riesgo en generación, transmisión y distribución de electricidad velando por la competitividad de los mercados; e, i) Favorecer el desarrollo de la electrificación en el sector rural". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Marcelo Dotti, tiene la palabra.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente y compañeros legisladores: Es sobre la lectura, reflexión, razonamiento de ésta, no de este importante proyecto, porque el proyecto es bastante disparatado, pero de la importante intención de darle al país una nueva Ley sobre el sistema y el esquema eléctrico. Sobre esto va a ser mi intervención, y como sobre este tema importantísimo trata hoy día las Últimas Noticias, en su página tres, cuando dice que por disposición suya, cuarenta y dos diputados que nos oponemos al trámite de esta Ley, hemos sido sancionados, privándonos de las dietas y de no sé qué más. Señor Presidente: Felicito a usted por esto, pero pido a usted y a su autoridad, y si usted llegara a negármelo, cosa que no lo creo, tendré que recurrir a la anterior Presidencia, hoy día ya no en funciones y a la anterior Secretaría, para que sea me confiera la cantidad de veces que usted inasistió en el período anterior, que llegó impuntual, rompiendo, en mi opinión casi casi un récord, y subutilizando su gran talento y su inteligencia, su expediencia como Legislador, privándonos de ello al Congreso Nacional, exijo que usted, señor Presidente, a la Secretaría anterior y a los archivos anteriores, me confiera copia certificada de cuántas veces usted llegó impuntual y cuántas veces inasistió, y yo me encargaré de dar equilibrado y equitativo efecto publicitario a esa información. La segunda cosa, señor Presidente, es que acabo de leer un informe de la Comisión que trata sobre esta Ley eléctrica, Ley del esquema eléctrico, yo quiero decir con respeto, es una tomadura del pelo; en la lectura, solamente quien

habla, humilde y modestamente hizo enésimas observaciones, inclusive a contenidos conceptuales disparatados, contrasentidos, contradicciones, que el informe de la Comisión no ha recogido. Presento a través de usted, ante esa Comisión y delante de mis compañeros legisladores, la más enérgica protesta, porque nosotros merecemos respeto por la actual conducción del Parlamento y por sus estamentos técnico-administrativos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se le confieran todas las certificaciones que pida el Diputado Dotti, y que también que se certifique las asistencias del Diputado Dotti a las sesiones del año pasado. Continuamos en hechos de fondo y no de forma. No hay más intervenciones. Señor Diputado Yanchapaxi, tiene la palabra. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En la sesión anterior, cuando se daba lectura, había solicitado a la Presidencia que se comunicara al Ejecutivo para que envíe un delegado, para que esté presente en la discusión de esta importante Ley, para que aclare determinados artículos, parece que no se ha cumplido. Yo pido que para la continuación de este proyecto de Ley esté presente un delegado del Ejecutivo. Usted no dio la palabra a todos en el Artículo primero, voy a ser puntual y con su venia, dice Artículo primero: "Ambito de Aplicación. La presente Ley regula en el territorio nacional", estamos dictando una Ley, esta Ley va a tener vigencia en el territorio ecuatoriano, para qué vamos a repetir, yo pido a la Comisión que pongamos más cuidado y modifique esta redacción que quedaría de la siguiente manera: "La presente Ley regula las actividades" y sacar "territorio nacional", posiblemente como dijo el Honorable Vásquez, esas son observaciones tibias, pero que pueden servir de mucho para que la Ley sea precisa y concisa y no haya motivos para posteriores discusiones. En el segundo inciso dice: "Tales actividades y servicios", casi tales y cuáles, yo quisiera que se envíe en forma precisa las actividades y servicios y se elimine el término -

"tales". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor legislador. Diputada Aracelly Moreno y luego Diputado Raúl Baca, con lo cual se dá por cerrado el debate sobre este Artículo.-----

LA H. MORENO AGUI. Señor Presidente, señores diputados: El bloque de mi partido ha hecho un análisis serio sobre el proyecto, consideramos después de este análisis que se debe devolver, que se debe negar este proyecto de Ley y queremos entregar por Secretaría este análisis trabajado por los miembros del bloque del Movimiento Popular Democrático, para que se lo entregue a su vez a la Comisión, para que se introduzcan algunos de los varios aspectos - que hemos señalado y que queremos que sean conocidos y se lados en este proyecto de Ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora diputada. Señor Dipu tado Raúl Baca, tiene la palabra. -----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente: Palabras más, pala bras menos, queremos señalar nuestra conformidad con los objetivos que se están señalando en el Artículo dos, pero como estos objetivos no se cumplen a través de la Ley, in sistimos a la Comisión para que simplemente sea negado el proyecto, porque no hay concordancia entre los objetivos planteados y las propuestas hechas para efecto de resolver el problema de electrificación en el país. Cuando se habla de los objetivos aquí, decimos "promover la competitividad" y a lo largo del articulado de la Ley, ya lo dijimos en las primeras observaciones, lo que se hace es promover oli gopolios que en realidad permitan a que un grupo de con cesionarios sean los que manejen la electrificación en el país. Por esa razón insistimos en la observación, que se niegue el proyecto presentado a disposición del Parlamen to. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo tres. Afectación al Servicio Público. Todos los bienes e instalaciones que sean necesarios para cumplir con el objeto de una concesión de generación, transmisión o distribución, estarán afectados al servicio público y no podrán ser retirados sin autorización del Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuatro. Continuidad de Servicio. El Estado garantiza la continuidad del servicio para cuyo efecto en el caso de que, cumplidos los procedimientos de selección determinados en la presente Ley, no existieren oferentes a los que pudiese concesionarse tales actividades de generación o servicios de transmisión y distribución, el Estado desarrollará esas actividades de generación y proveerá servicios de transmisión y distribución". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cinco. Medio Ambiente. En todos los casos los generadores, transmisor y distribuidores observarán las disposiciones legales relativas a la protección del medio ambiente. Los proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica deberán someterse a un estudio de evaluación del impacto ambiental, con el objeto de determinar los efectos ambientales en su etapas de construcción, operación y retiro. El reglamento de orden técnico que dicte el CONELEC determinará los parámetros para la aplicación de esta norma y el mismo prevalecerá sobre cualquier otra regulación secundaria". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Eduardo Villaquirán, tiene la palabra. -----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED. Señor Presidente: Quiero unirme a la queja que han hecho varios legisladores respecto a - que en la primera lectura muchos de nosotros hicimos observaciones. Recuerdo en este tema de medio ambiente, yo la hice, ni siquiera la voy a comentar porque, como a la Comisión le parecen tibias todas las observaciones, yo creo - que no vale la pena hacer ninguna observación. Desde ese punto de vista, si las observaciones que hemos hecho los - diputados son tibias, nuestro voto también será tibiamente negativo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo seis. Definición Legal y - Propiedad de la Energía Eléctrica. Para todos los efectos legales y contractuales se declara la energía eléctrica un bien mueble con los alcances del Artículo seiscientos cuatro del Código Civil". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Iván Rodríguez, tiene la palabra. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente: Lamentablemente usted no creo que tuvo a tiempo en la pantalla mi nombre, lo había solicitado, simplemente para hacer algunas sugerencias. No quiero ya ratificar lo que han dicho los señores diputados, que no está bien que la comisión no haya tomado en cuenta las sugerencias que hemos hecho los diputados. Hay que hacerlo, señor Presidente y señores miembros de la Comisión, para eso estamos debatiendo un proyecto tan importante para el país, aunque éste presentado por el Ejecutivo es funesto para los intereses del pueblo ecuatoriano. En lo que corresponde indudablemente a la afectación al servicio público, permítame que haga un retroceso muy ligero; me pregunto y para la Comisión, ¿qué pasa cuando a la empresa privada no le interese adquirir, hipotéticamente hablando, los servicios, la generación, la transmisión, -

el dotar de energía eléctrica a algunos sectores sociales, como por ejemplo, el sector campesino? no le interesa - porque no es rentable. Indudablemente la empresa privada no va a tomar en cuenta porque no me es útil, no le dá ganancias y será el Estado ecuatoriano el que tenga que responder frente a ese aspecto. Estas son cosas puntuales que la Comisión tiene que tomar muy en cuenta, que la empresa privada tiene que pensar que si quiere comprar, que comience comprando en aquellos lugares en donde hay pobreza, hay miseria, para mejorar y no llevarse las riquezas del país, por un lado. Por otro lado, en lo que corresponde a este Artículo, indudablemente la pregunta es al Gobierno nacional, a los gestores de este proyecto; ¿considera o no al servicio de energía eléctrica como un servicio público, como un bien social, como un bien público? claro que no. Lo considera como un simple objeto, una mercancía, algo que genera ganancia para alguien en particular, en desmedro de los intereses del pueblo ecuatoriano. Estas cosas no pueden ser tomadas en cuenta. Desde este punto de vista y para la Comisión, este proyecto es ilegal, porque no se ha reformado el Artículo cuarenta y seis de la Constitución, que le declara precisamente al sistema eléctrico ecuatoriano como parte del grupo de las áreas estratégicas de la economía ecuatoriana, otra sugerencia que debería ser tomada en cuenta, ojalá en esta ocasión, por la Comisión correspondiente, señor Presidente. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Legislador. Diputado Villacís, tiene la palabra. -----

EL H. VILLACIS MALDONADO. Señor Presidente: No quiero argumentar, entiendo que el Diputado Iván Rodríguez ha señalado con claridad cuál es el criterio mercantilista con el que se ha propuesto esta Ley y que en realidad es atentatorio a la vida de los ecuatorianos, porque aquí, simple y llanamente, lo que se pretende es dejar al margen del servicio de energía eléctrica a un importante sector de pobladores del país y sobre todo, a los sectores más pobres. Desde ese punto de vista, quiero que la Comisión -

tenga en consideración, primero, que por ese mismo hecho debe ser negado, pero en todo caso, la Comisión debe tener en cuenta que la propuesta que nosotros planteamos alternativamente, debe recoger el siguiente texto para todos los efectos legales y contractuales: "Se declara a la energía eléctrica un servicio de utilidad pública, de interés nacional", esa debe ser la concepción constitucional, incluso que este momento debe recoger una Ley de esta naturaleza. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor Legislador. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra. -----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Para la Comisión, que sirva como observación general, todas las observaciones que ya se hicieron en la lectura del proyecto. Creo que no tiene sentido que volvamos a insistir en las mismas observaciones que deben estar recogidas en Actas del Congreso y quisiera que nos abstenamos de hacer observaciones que ya se hicieron sobre los mismos textos, para que simplemente avancemos lo más rápido, para evacuar este primer debate, y que haya un criterio mayoritario para negar el proyecto en las condiciones en que está; porque en caso contrario, estamos además dando la razón, porque si volvemos a hacer las observaciones, es como si antes no lo hubiéramos hecho y ya están realizadas. Me voy a inhibir de hacer observaciones, pero quiero plantear para la Comisión, que se recojan ya - las observaciones planteadas en la lectura. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Totalmente de acuerdo, señor Legislador y todas las observaciones hechas en la lectura van a pasar como tales para segundo debate, para que las tome en cuenta la Comisión, absolutamente todas. Continúe, señor - Secretario, con el siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo siete. No gratuidad del servicio. La falta de pago del suministro de energía eléctrica por parte de los consumidores finales, dará derecho al proveedor a interrumpir el suministro". Hasta ahí el ar-

título señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo ocho. Exportación e importación de energía eléctrica. La exportación de energía eléctrica deberá ser previamente autorizada por el CONELEC, previo al informe favorable del Centro Nacional de Control de Energía - CENADE, el que deberá pronunciarse dentro del plazo y bajo las condiciones que fije el Reglamento respectivo que dicte el CONELEC. La importación de energía eléctrica no requerirá autorización alguna". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Diputado García, tiene la palabra. -----

EL H. GARCIA ESCOBAR. No voy a sustentar las observaciones que voy hacer en este debate y que se dé por sustentada - con mi intervención anterior en el Artículo segundo, literal e), que se elimine. En el literal g) del mismo Artículo, agregar al final de este literal: "a fin de proteger a los sectores menos favorecidos de este servicio". En el Artículo tres eliminar todo lo que diga después de "servicio Público". En el Artículo seis, que en vez de "bien mueble" diga "bien público" y que en vez del Artículo seiscientos cuatro del Código Civil diga "Artículo cuarenta y seis de la Constitución". En el Artículo ocho, que se elimine el segundo inciso y que al inicio del primer inciso diga: "La exportación y la importación de la energía eléctrica". Señor Presidente: En cada capítulo voy a pedir la palabra para hacer las observaciones sin sustentarlas y, solicito, que en particular las observaciones hechas en la lectura por el General Vargas, sean tomadas como observaciones en este debate. Muchas gracias.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. INGENIERO RAUL BACA CARBO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así se hará, señor Diputado. Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo segundo. Consejo Nacional de Electricidad. CONELEC. Artículo nueve. Constitución. - Créase el Consejo Nacional de la Electricidad CONELEC, como persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, autonomía administrativa, económica, financiera y operativa. El CONELEC tendrá como objetivo principal la regulación del sector eléctrico y velará por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas técnicas sobre generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. El CONELEC no ejercerá actividades empresariales en el sector eléctrico sino tan solo las de regulación. Tendrá su sede en la capital de la República, aprobará su estructura orgánica y los reglamentos internos que se requiera para su funcionamiento. Sus actuaciones se sujetarán a los principios de desconcentración, eficiencia y desregulación administrativa que establece la Ley de Modernización". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones para segunda? Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente: Una de las cosas y de las sugerencias que habíamos señalado en la lectura, y que de hecho la Comisión no la ha tomado en cuenta, ni los asesores, es precisamente la figura de este Consejo ¿quién lo conforma, quién lo integra?. No creo que en esas sugerencias haya habido un solo sector que no haya despertado la preocupación de que quién nombra a este Consejo, es exclusivamente el Presidente de la República; nombra cinco representantes el Presidente de la República, se excluye a sectores que deben y han estado tradicionalmente en la Dirección del Sistema Eléctrico Ecuatoriano, como - por ejemplo, los trabajadores, los profesionales, etcétera. Esto quiero decir, que se coincide en que quien tiene que asumir la responsabilidad del Sistema Eléctrico Ecuatoriano es exclusivamente de manera dictatorial el Presidente.

Por eso, señor Presidente, permítame que vuelva a insistir, en que este Consejo debe estar integrado en una forma democrática y particularmente por la presencia de los trabajadores del Sistema Eléctrico Ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: Les recuerdo que el Presidentetitular ordenó que todas las observaciones hechas de la lectura pasen a la Comisión para ser recogidas. De tal manera, que lo que rogaría es hacer observaciones nuevas, si es que existen; como no existe ninguna otra observación, el siguiente Artículo, señor Secretario. Perdón señor Secretario. Sobre el artículo anterior, Diputado Pontón. -----

EL H. PONTON VELOZ. Señor Presidente: sobre el Artículo nueve, al final del tercer párrafo de este artículo debe añadirse la palabra "y planificación". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El siguiente artículo señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diez. Funciones. El CONELEC tendrá las siguientes funciones y facultades: a) Dictar las políticas del Estado con relación al suministro, transporte y distribución de energía eléctrica; b) Preparar y proponer para su aprobación y expedición por parte del Presidente de la República el Reglamento General que se requiera para la aplicación de esta Ley; y, dictar los reglamentos especiales necesarios para el cumplimiento de esta Ley; c) Aprobar los pliegos tarifarios para los servicios regulados de transmisión y los consumidores finales de distribución, de conformidad con lo establecido en el capítulo noveno de esta Ley; d) Dictar regulaciones a los cuales deberán ajustarse el Centro Nacional de Control de Energía, los generadores, transmisor, distribuidores y clientes del sector eléctrico. Tales regulaciones se darán en materia de seguridad, protección del medio ambiente, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación -

de los consumos, de control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de los suministros, de acceso a inmuebles de terceros, de riesgo de falla y de la calidad de los servicios prestados; y las demás normas que determinen la Ley y los reglamentos. A estos efectos las sociedades y personas sujetas a su control, están obligadas a proporcionar al CONELEC, la información técnica y financiera que le sea requerida; e) Publicar los principios generales que deberán aplicar al transmisor y a los distribuidores en sus respectivos contratos, para asegurar el libre acceso a sus servicios previo el pago del correspondiente peaje; f) Regular y dictaminar sobre la existencia de prácticas que atenten contra la competencia en el sector eléctrico y signifiquen concentración de mercado en desmedro de los intereses de los consumidores y de la colectividad, según el Artículo veintisiete de esta Ley; g) Elaborar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de generación, transmisión y distribución de electricidad mediante procedimientos públicos. Tales bases contendrán, entre otros documentos, el Proyecto de Contrato a suscribirse con el concesionario; h) Convocar a participar en procedimientos de selección para el otorgamiento de concesiones, y adjudicar los contratos correspondientes; i) Resolver cuando corresponda, a pedido del Superintendente de Electricidad - la intervención, cesión, prórroga, caducidad o reemplazo de concesiones; j) Regular el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando que las partes ejerzan debidamente su derecho a la defensa sin perjuicio del derecho de ellas de acudir a los órganos jurisdiccionales competentes; k) Presentar anualmente, al Presidente de la República, un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los clientes y el desarrollo del sector eléctrico; l) Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo cuatro de esta Ley, precautelar la seguridad e intereses nacionales y asumir, a través de terceros, las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica,

cuando los obligados a ejecutar tales actividades y servicios no lo hiciesen por cualquier causa o razón que fuere, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello, el CONELEC autorizará la utilización por parte de terceros de los bienes propios de generadores, transmisor y distribuidores, debiendo si fuere el caso, reconocer en favor de los propietarios los pagos a que tuviesen derecho por el uso que se haga de sus propiedades. Esta delegación será solamente temporal hasta tanto se realice un nuevo proceso de concesión que permita delegar a otro concesionario la prestación del servicio dentro del marco de esta Ley y su Reglamento; m) Otorgar permisos y licencias para generar energía y autorizar la firma de contratos de concesión al Director Ejecutivo del CONELEC de conformidad a lo que señale el reglamento respectivo dictado por el CONELEC; n) Aprobar los porcentajes que se aplicarán sobre los recursos indicados en el Artículo diecisiete de la presente Ley a fin de repartir los fondos para financiar los presupuestos del CONELEC y de la Superintendencia de Electrificación; o) Formular el presupuesto anual de gastos y requerimiento de recursos, que el CONELEC, lo tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público; p) Constituir servidumbres necesarias para la construcción y operación de obras en el sector eléctrico; q) Declarar la utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley y proceder a la expropiación de los inmuebles que se requiera para los fines del desarrollo del sector eléctrico, en los casos estrictamente necesarios y para la ejecución de obras directamente vinculadas con la prestación de servicios. En todos los casos, determinará para estos efectos las medidas necesarias para el reasentamiento de los propietarios de los predios afectados o compensaciones según lo determine el Código Civil Ecuatoriano; y, r) Ejercer las demás atribuciones que establezcan esta u otras leyes y en general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate. Sin observaciones. Señor Secretario, siga con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo once. Dirección. El CONELEC está integrado por cinco miembros, de los cuales uno será el Ministro de Energía y Minas, o su delegado, quién actuará como su Presidente. Los demás miembros del CONELEC actuarán como vocales y serán seleccionados entre personas con antecedentes técnicos y profesionales en la materia, designados en la siguiente forma: a) Tres técnicos por el Presidente de la República; b) El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, o su delegado. De entre ellos se designará al Vicepresidente del CONELEC quien reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia temporal de este. Los tres vocales designados por el Presidente de la República, tendrán dedicación exclusiva en su función y por un período de siete años, pudiendo ser renovados en forma indefinida. Cesarán en su mandato en forma escalonada cada año. Al designar al primer grupo de vocales, el Presidente establecerá la fecha de finalización del mandato de cada uno de ellos. El Superintendente de Electricidad formará parte del CONELEC como miembro consejero con voz pero sin voto". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segunda. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo doce. Remoción. Los vocales miembros del CONELEC están sujetos a todas las incompatibilidades fijadas por Ley para los funcionarios públicos y solo podrán ser removidos de sus cargos de conformidad con las causales de remoción que se establezcan en el Reglamento General de esta Ley que será dictado por el Presidente de la República. Los miembros del CONELEC no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo ni indirecto, en las empresas de generación, transmisión, distribución o grandes consumidores, ni en las empresas que con-

trolen o sean controladas por éstas". Hasta ahí el Artículo doce señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pontón, tiene la palabra.-----

EL H. PONTON VELOZ. Señor Presidente: Solamente quería solicitar para ganar tiempo, que me permitiera o que nos permitieran al Bloque de Izquierda Democrática, hacer llegar por Secretaría observaciones, con eso ganamos tiempo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Con esas observaciones el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo trece. Director Ejecutivo. El CONELEC designará a un Director Ejecutivo quien ejercerá la representación legal del CONELEC y además actuará como Secretario del CONELEC con voz pero sin voto. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido. El Director Ejecutivo está facultado para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del CONELEC y los objetivos de la presente Ley. Los requisitos que deberá cumplir el Director Ejecutivo para su nombramiento, serán similares a aquellos exigidos para los vocales del CONELEC". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo catorce. Quórum. El quórum de las sesiones del CONELEC se constituirá con la presencia de cuatro de sus miembros, uno de los cuales será el Ministro de Energía o su delegado. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple del quórum presente. El Presidente o quién lo reemplace, tendrá voto dirimente en caso de empate". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segunda, señores diputados. Diputado García tiene la palabra. -----

EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente: En el Artículo - nueve segundo inciso, que se elimine todo lo que dice "después de su funcionamiento" o sea "sus actuaciones se suje tarán a los principios de desconcentración, eficiencia y de regulación administrativa que se establece en la Ley de Modernización". En el Artículo diez, literal a), luego de la palabra "relación" aumentese "a la generación". En el Artículo once, cambiar "de cinco miembros" a "nueve - miembros"; y, que "El CONELEC esté integrado por "el Mi nistro de Energía y su delegado; un delegado por el Minis tro de Finanzas; un delegado del CONADE; un delegado de las Fuerzas Armadas; un delegado del Colegio de Profesio nales Eléctricos; un representante de los trabajadores; - un representante de las Cámaras de la Producción; un repre sentante de la Asociación de Municipalidades del Ecuador; un representante del Consorcio de Consejos Provinciales". En el Artículo catorce que se cambie de "cuatro" a "siete" en lo que corresponde al quórum. Gracias, señor Presiden te. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo tercero. Superintendencia de Electricidad. Artículo quince. Conformación de la Su perintendencia. Créase la Superintendencia de Electrici dad que tendrá su domicilio en la ciudad de Quito para - el ejercicio de las funciones asignadas a ella en la pre sente Ley. La Superintendencia estará dirigida por un Su perintendente nombrado por el Congreso Nacional para un - período de cuatro años, de una terna enviada por el Presi dente de la República. En caso de ausencia definitiva - del titular se designará un nuevo Superintendente que du rarán en sus funciones hasta completar el período del ante rior. Los requisitos para ser designado Superintendente serán los siguientes: Ser ecuatoriano, poseer legalmente título de ingeniería, o economía y contar con experiencia

de por lo menos diez años en el sector eléctrico. El régimen de contrataciones, administración financiera y contable y administración de recursos humanos de la Superintendencia será autónomo. En consecuencia, la Superintendencia no estará sujeta a las leyes de: Contratación Pública, de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de Consultoría, Remuneraciones del Sector Público. Para tales efectos se regirá por los reglamentos que expida el Presidente de la República por pedido del CONELEC". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciséis. Funciones del Superintendente: a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión; b) Aplicar las sanciones de naturaleza administrativa a las que haya lugar por el incumplimiento de las normas, según lo determinen las Leyes y los reglamentos pertinentes, sin perjuicio del derecho de los afectados de impugnar dichas sanciones; c) Aplicar las sanciones previstas en los contratos de concesión, respetando en todos los casos el derecho de las partes a ser escuchadas; d) Prevenir, conocer y sancionar, en primera instancia, conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes del sector eléctrico, incluyendo a productores y clientes, de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes. Las resoluciones que adopte la Superintendencia de Electricidad podrán ser apeladas ante el CONELEC. Las resoluciones del CONELEC podrá ser impugnadas ante los jueces competentes; e) Controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley; f) Responsabilizarse por la administración de los contratos de concesión adjudicados por el CONELEC en el Sector Eléctrico; g) Solicitar

al CONELEC, cuando corresponda, la intervención, cesión, prórroga, caducidad del contrato de concesión; o, el reemplazo del concesionario según el caso; h) Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transmisión y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, transmisor, distribuidores y clientes previa notificación a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad y conveniencia públicas, en la medida que no obste la aplicación de normas específicas; i) Promover ante los tribunales competentes, acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión; j) Requerir de los generadores, el transmisor y los distribuidores los documentos e información necesaria para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los respectivos contratos de concesión, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder. Los generadores, el transmisor y los distribuidores deberán proveer la información requerida; k) Asegurar la publicidad de las decisiones de aplicación general que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas; l) Presentar anualmente al Congreso Nacional y al CONELEC un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los clientes y el desarrollo del sector eléctrico; m) Velar porque el servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica se ajuste a las normas de calidad establecidas en la presente Ley, el Reglamento Especial dictado por el CONELEC, y los contratos suscritos; n) En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación; y, o) Ejercer las demás atribuciones que establezcan esta u otras leyes". Hasta ahí el Ar

título dieciséis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Señor Secretario, siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecisiete. Recursos. Los recursos para financiar las actividades del CONELEC y de la Superintendencia de Electricidad se formarán con los siguientes ingresos: a) La contribución que se crea por el artículo siguiente; b) Las herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba; c) Los demás fondos, bienes o recursos que le puedan ser asignados en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables; d) Los intereses, beneficios y rendimientos resultantes de la gestión de sus propios fondos". Hasta ahí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate. Sin observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dieciocho. Contribución. Los generadores, el transmisor y los distribuidores abonarán anualmente y por adelantado una contribución al CONELEC para su financiamiento y el de la Superintendencia de Electricidad. Esta contribución será fijada en forma singular para cada productor, el transmisor o distribuidor en particular y será igual a la suma total de gastos e inversiones previstos por ambos entes en sus presupuestos, multiplicada por una fracción en la cual, el numerador, será los ingresos brutos obtenidos por cada uno de los generadores, el transmisor o los distribuidores, por la operación correspondiente al año calendario anterior; y, el denominador, el total de los ingresos brutos por operación de la totalidad de los productores, el transmisor y los distribuidores del país, durante igual período. El CONELEC gozará de jurisdicción coactiva para el cobro de sus contribuciones. La mora en el pago de la contribución a que se refiere el presente artículo, por más de noventa días, contados a partir de su exigibilidad, será cau

sal para que el Superintendente de Electrificación solicite al CONELEC declare extinguida la concesión, de conformidad a lo señalado en la reglamentación respectiva y/o en el contrato de concesión. En el caso de generadores a título propio, la mora antes citada, será causal para que el CONELEC solicite a la Superintendencia de Compañías la intervención de la sociedad. La mora por la falta de pago de la contribución se producirá de pleno derecho y dará lugar a los intereses moratorios previstos en el Artículo veinte del Código Tributario, sin perjuicio de las multas que fije la reglamentación". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate. Sin observaciones. Señor Secretario, siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo diecinueve. Controversias. Toda controversia que se suscite entre: generadores, el transmisor, distribuidores, consumidores, el Centro Nacional de Control de Energía, con motivo del suministro de energía eléctrica o de los servicios públicos de transmisión y distribución de electricidad podrá ser sometida al procedimiento de arbitraje privado, de conformidad con la Ley de Arbitraje Comercial; o ser sometidos en primera instancia administrativa al conocimiento y resolución de la Superintendencia de Electricidad. Las resoluciones que adopte la Superintendencia de Electricidad podrán ser apeladas ante el CONELEC. La resolución del CONELEC podrá ser impugnada ante los jueces competentes. En todo caso el CONELEC será informado por las partes de las razones de la controversia. De conformidad con la Ley de Modernización y las convenciones internacionales vigentes, en los contratos de concesión las partes podrán acordar que sus controversias sean resueltas de manera definitiva por el mecanismo de arbitraje, nacional o internacional. Los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo serán en todo caso, los órganos competentes para conocer y resolver de cualquier pretensión jurídica que tenga por objeto asuntos relacionados con, o deriva-

dos de las relaciones entre la entidad pública concedente y la empresa concesionaria. En cuanto al procedimiento a seguirse se estará al que determinen las respectivas leyes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Observaciones? Sin observaciones. Si-
guiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo cuarto. Generadores. Artícu-
lo veinte. Requerimientos de Autorización. Las personas in-
teresadas en construir y explotar una nueva central de ge-
neración o en explotar una ya existente, deberán obtener
ya sea un permiso, licencia o concesión, a través del CO-
NELEC, conforme lo determine el correspondiente Reglamen-
to dictado por el CONELEC. En el caso de la construcción
y explotación de una nueva central el CONELEC solo podrá -
negar el otorgamiento de la autorización en los siguientes
casos: a) Incumplimiento de las leyes sobre protección -
del medio ambiente; y, b) Incompatibilidad de las condicio-
nes técnicas señaladas por el CONELEC para el desarrollo
de los recursos energéticos correspondientes del sector
eléctrico. El Gobierno Nacional, bajo ningún concepto, ga-
rantizará al generador la producción, precio y mercado
de energía eléctrica. En el caso de explotación y mante-
nimiento de centrales ya existentes los interesados debe-
rán cumplir con los requisitos determinados por el CONE-
LEC, por los que fije esta Ley y el Reglamento respectivo
dictado por el CONELEC. Los generadores explotarán sus em-
presas por su propia cuenta asumiendo los riesgos comercia-
les inherentes a tal explotación, bajo los principios de -
transparencia, libre competencia y eficiencia. Sus opera-
ciones se sujetarán a los respectivos contratos de conce-
sión y las disposiciones legales y reglamentarias aplica-
bles". Hasta aquí el Artículo veinte, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo veintiuno
señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiuno. Autorización pa-

ra el uso de fuentes primarias de energía. En el caso de contratos de concesión para construir y explotar una central hidroeléctrica o explotar una ya existente, la concesión respectiva incluirá el derecho de aprovechamiento de las aguas en las zonas en que ellas resulten indispensables para los fines de la generación eléctrica, de conformidad a lo que dispongan las leyes respectivas sobre la materia. Para el uso y/o explotación de otras fuentes primarias de energía, la concesión incluirá las autorizaciones que permitan el empleo de tales fuentes primarias para la generación de energía eléctrica". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo veintidós, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintidós. Libertad de contratación. La generación de energía eléctrica será realizada en condiciones de competencia, dentro del marco establecido en el Capítulo Séptimo de esta Ley. Para asegurar la transparencia y competitividad de las transacciones, los generadores no podrán asociarse entre sí para la negociación de contratos de suministro eléctrico o su cumplimiento, ni celebrar entre sí acuerdos o integrar asociaciones que directa o indirectamente restrinjan la competencia, fijen precios o políticas comunes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo quinto. Disposiciones para el transmisor y los distribuidores y prohibición para los generadores. Artículo veintitrés. Demanda de servicios. El transmisor tendrá la obligación de expandir el sistema en base a planes preparados por él y aprobados por el CONELEC, previa consulta con el Centro Nacional de Control de Energía. Los distribuidores deberán satisfacer en los términos de su contrato de concesión, toda deman-

da de servicios de electricidad que les sea requerida".
Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Siguiendo artículo,
señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinticuatro. Acceso abierto.
Mediante el pago del correspondiente peaje, el transmisor y los
distribuidores están obligados a permitir el libre acceso de
terceros a la capacidad de transmisión, transformación y
distribución de sus sistemas, de acuerdo con los términos de la
presente Ley y sus reglamentos. Para los fines de esta Ley la
capacidad de transmisión incluye la de transformación y el
acceso a toda otra instalación o servicio que el CONELEC
determine, siempre y cuando esas instalaciones sean directamente
necesarias para la prestación del servicio respectivo". Hasta
aquí el Artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Siguiendo artículo,
señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinticinco. Igualdad de
tratamiento a los consumidores. El transmisor y los
distribuidores no podrán otorgar ni ofrecer ventajas o
preferencias en el acceso a sus instalaciones, excepto las que
puedan fundarse en categorías de consumidores o en
diferencias concretas y objetivas que el CONELEC determine
mediante Reglamento. Tales diferencias o categorías no
deberán generar en ningún caso subsidios cruzados. El
Estado únicamente podrá otorgar subsidiarios directos a los
usuarios finales de escasos recursos, por intermedio de
los concesionarios de distribución para financiar el
costo total o parcial de la energía eléctrica que
consumen abonados que por sus condiciones económicas,
no alcanzan consumos de energía superiores a los que se
fijen en el Reglamento General de esta Ley. La
modalidad y procedimientos que se emplearán para
otorgar estos subsidios serán definidos en el
Reglamento General de esta Ley y

constarán en los respectivos contratos de concesión". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo veintiséis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintiséis. Limitaciones. El transmisor no podrá comercializar energía eléctrica. Del mismo modo los distribuidores no podrán generar energía eléctrica, salvo la generación que resulte de equipamientos existentes al momento de entrada en vigencia de la presente Ley, siempre y cuando se constituyan personas jurídicas diferentes e independientes para la operación de esa generación. Los generadores no podrán ni por sí ni por interpuesta persona transmitir ni distribuir energía eléctrica, salvo las excepciones previstas en esta Ley. No obstante lo señalado en el párrafo que precede, el CONELEC podrá autorizar a un generador, distribuidor o gran consumidor a construir a su exclusivo costo y para atender sus propias necesidades, una red de transmisión, con la finalidad de entregar energía al sistema de transmisión o recibir energía directamente de un generador, respectivamente, para lo cual el CONELEC establecerá las modalidades y forma de operación. Las compañías que adquieran acciones a través de los aumentos de capital en las Empresas Sociedades Anónimas, constituidas con activos de propiedad del Estado, no podrán ser relacionadas entre sí, ni depender societariamente de una misma matriz, aunque no tengan calidad jurídica de subsidiaria o sucursal. El CONELEC determinará mediante reglamento especial la calidad de empresas relacionadas para los efectos previstos en este Artículo". Hasta ahí el Artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintisiete. Revisión de monopolios y garantías por parte del Estado. La presente -

Ley impone y garantiza la segmentación y separación jurídica y económica entre generadores, transmisor y distribuidores. Por lo tanto, la presente Ley prohíbe expresamente conductas monopólicas, tales como la colusión para la fijación de precios por encima de aquellos que existirían en ausencia de dicha conducta colusiva; políticas - predatorias tendientes a excluir del mercado eléctrico a empresas rivales o a dificultar el ingreso de nuevas; - especialmente generadoras; la discriminación, en igualdad de condiciones, de precios o de tratamiento con respecto al acceso a las instalaciones de transmisión y distribución; y otras similares por parte de los generadores, el transmisor o los distribuidores y que tengan por efecto eliminar o dificultar la libre competencia en el sector eléctrico o perjudicar a los consumidores por la vía de los precios. Sólo mediante la expresa autorización del CONELEC, dos o más generadores o dos o más distribuidores podrán asociarse en un mismo grupo empresarial o fusionarse. No se permitirá bajo ninguna circunstancia que los generadores con los distribuidores puedan asociarse en un mismo grupo empresarial con excepción de lo señalado en el Artículo veintiséis de esta Ley. 'Bajo ningún concepto el Estado garantizará la rentabilidad de las empresas ni otorgará ninguna garantía especial". Hasta aquí el Artículo veintisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El Capítulo Sexto, de las concesiones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo sexto. Concesiones. Artículo veintiocho. Autoridad concedente. El CONELEC, en representación del Presidente de la República adjudicará y suscribirá de conformidad con esta Ley y el Reglamento respectivo dictado por el CONELEC, los correspondientes contratos de concesión para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico. Mediante tales contratos el Estado delega a un particular la prestación de un servicio de manera temporal y sujeto a las condiciones de esta Ley. El proceso de contratación de las concesiones

estará sujeto a las disposiciones de esta Ley y al reglamento que dictará el CONELEC. El control y vigilancia del cumplimiento de dichos contratos de concesión corresponderá a la Superintendencia de Electricidad. Además de lo señalado en los Artículos cuarenta y tres al cuarenta y seis de la Ley de Modernización, el Reglamento respectivo dictado por el CONELEC fijará otras condiciones mínimas, en particular lo referente a calidad y seguridad del servicio de electricidad que deben incorporarse en los contratos de concesión". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El Artículo --veintinueve, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veintinueve. Concesión, permiso o licencia para generación. Las personas naturales o jurídicas interesadas en desempeñarse como generadores, deberán presentar al CONELEC su pedido de concesión, permiso o licencia cumpliendo con lo que al respecto disponga el reglamento respectivo dictado por el CONELEC. Estas autorizaciones, se requerirán tanto para el desarrollo de nuevas instalaciones como para la ampliación de las existencias. Las instalaciones de generación existentes deberán constituirse como sociedades anónimas y su explotación se la hará por delegación al sector privado, utilizando el mecanismo de concesiones establecido en la presente Ley. Los inversionistas privados, nacionales o extranjeros, explotarán comercialmente instalaciones de generación conforme las normas y exigencias establecidas en las respectivas concesiones que serán otorgadas por el Estado de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. La transferencia de las concesiones para las empresas generadoras se realizará de acuerdo con esta Ley, los respectivos reglamentos y las estipulaciones contractuales acordadas en las concesiones". Hasta aquí el Artículo veintinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate.

Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta. Concesiones para transmisión y distribución. La transmisión y distribución serán realizadas por Empresas conformadas como Sociedades Anónimas, por medio de contratos de concesión otorgados conforme a las condiciones y al procedimiento que se establezca en el Reglamento respectivo dictado por el CONELEC. Para los efectos de esta Ley y del Sistema Eléctrico Ecuatoriano, solamente se reconoce la existencia de un solo transmisor; y, en una misma área geográfica podrá existir exclusivamente un solo distribuidor. Todo esto sin perjuicio de lo señalado en los artículos veintitrés y veinticuatro de esta Ley". Hasta aquí el Artículo treinta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo treinta y uno, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y uno. Transferencia de la concesión. Con una anterioridad no menor de dieciocho meses a la fecha de finalización de una concesión, el CONELEC procederá a convocar a una licitación para otorgar en concesión la que ya finaliza. En esta nueva licitación podrá participar el contratista que termina con su concesión siempre y cuando la finalización de la misma sea por vencimiento del plazo o por causas de fuerza mayor. La selección de los nuevos concesionarios se realizará mediante licitación pública, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría u otra general o especial vigente sobre la materia sino a lo dispuesto en el reglamento de concesiones que para tal objeto dictará el CONELEC. En forma previa a la convocatoria a la licitación, el concesionario a su costo, procederá a efectuar una evaluación técnica del valor residual de los bienes de su propiedad afectos a la concesión. Para llevar a cabo

esta evaluación, el CONELEC seleccionará a una firma -
evaluatora internacional, de una terna enviada por el
concesionario, la misma que deberá estar conformada por
empresas de reconocido prestigio internacional y expe-
riencia en el sector eléctrico. El valor determinado
por la firma evaluadora servirá como base mínima para -
la licitación de nueva concesión, monto que se le en-
tregará al concesionario saliente por la transferencia
de los bienes al nuevo concesionario, en caso de que
el concesionario saliente no fuese el nuevo adjudicado.
La diferencia entre el valor residual y lo ofertado será
del Estado, y pasará a formar parte del Fondo de Soli-
daridad. El procedimiento aquí mencionado se aplicará
también en el caso de caducidad de la concesión". Has-
ta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate.
Sin observaciones. Señor Secretario, el Artículo treinta
y dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y dos. Continuación
provisional de la concesión. En el caso del artículo pre-
cedente, si la nueva concesión no pudiese ser otorgada an-
tes de la finalización de la anterior concesión, el CONE-
LEC requerirá al titular de esta última la continuación
del servicio por un plazo adicional no mayor a doce me-
ses contados a partir de la fecha original de finaliza-
ción de la concesión anterior, período durante el cual
deberá efectuarse un nuevo proceso licitatorio para -
lo que podrá modificarse las bases de licitación de
ser del caso". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El Capítulo Sépti-
mo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo séptimo. Mercado Eléctrico
Mayorista. Artículo treinta y tres. Participantes y fun-
ción. El Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) Estará cons-
tituido por los generadores, distribuidores y grandes -

consumidores incorporados al Sistema Nacional Interconectado. Las transacciones que podrán celebrarse en este mercado son únicamente ventas en el mercado puntual o contratos a plazo. El MEN abarcará la totalidad de las transacciones de suministro eléctrico que se celebren entre generadores; entre generadores y distribuidores; y entre generadores y grandes consumidores. Igualmente se incluirán las transacciones de exportación o importación de energía y potencia". Hasta ahí - el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El Artículo treinta y cuatro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y cuatro. Mercado Puntual. Los generadores podrán vender energía eléctrica en el mercado puntual (spot). Los generadores, distribuidores y grandes consumidores podrán, por su parte, comprar en el mercado puntual. Las transacciones en dicho mercado se ajustarán a las siguientes reglas: a) Las ventas que realicen los generadores serán las que resulten de la generación de las unidades que despache el Centro Nacional de Control de Energía, conforme lo establece esta Ley. El Centro Nacional de Control de Energía comunicará a todos quienes intervengan en el mercado el precio de tales ventas para cada período horario, sobre la base del costo económico marginal instantáneo de corto plazo y el cargo de potencia que corresponderá a los costos fijos de la central de generación marginal, que resulte de la operación en tiempo real del Sistema Nacional Interconectado. El precio así establecido será uniforme para todas las ventas realizadas durante el período de que se trate. b) Las compras que realicen los distribuidores y grandes consumidores en el mercado puntual se valorizarán al precio que periódicamente fije el Centro Nacional de Control de Energía de acuerdo con el literal anterior y los procedimientos que para el efecto se determine en el reglamento respectivo dictado por el CONELEC". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo treinta y

cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y cinco. Contratos a plazo en el Mercado Eléctrico Mayorista. En el Mercado Eléctrico Mayorista, los contratos a plazo son los que libremente se acuerdan entre generadores y grandes consumidores y los que celebren los generadores y distribuidores, por un plazo mínimo de un año y a ser cumplidos a través del Centro Nacional de Control de Energía. Dentro del plazo de diez días posteriores a su celebración - los contratos a plazo deberán ser registrados en el CENACE y su vigencia se iniciará veinte días después de su registro. Los contratos a plazo deberán ser cumplidos por los generadores independientes del hecho de que sus equipamientos de generación hayan sido o no despachados por el Centro Nacional de Control de Energía. De no haber sido despachados, el vendedor cumplirá con su contrato por medio del generador que haya resultado despachado y percibirá el precio pactado contractualmente con sus clientes, abonando a su vez al generados que haya resultado despachado el precio que corresponda conforme al Artículo treinta y cuatro de la presente Ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate. Sin observaciones. El Artículo treinta y seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y seis. Remuneración de la potencia disponible no despachada en el mercado puntual. Los generadores que pongan a disposición del Mercado Eléctrico Mayorista equipamiento de generación no comprometidos en contratos a plazo que no resulten despachados, percibirán de parte de los distribuidores y grandes consumidores una compensación mensual por el tiempo de puesta a disposición de su potencia en los tramos horarios que fije la reglamentación. El Centro Nacional de Control de Energía fijará trimestralmente la reserva máxima de potencia puesta a disposición que el sistema nece

sita para el cumplimiento de las normas de calidad de ser vicio fijadas por el CONELEC bajo condiciones de operación normal. En caso de exceso de oferta de potencia puesta a disposición, el Centro Nacional de Control de Energía - realizará un proceso de licitación semanal, y la adjudicación se hará en razón de los menores precios". Hasta ahí el Artículo treinta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El Artículo trein ta y siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y siete. Liquidación de las transacciones económicas. El precio de las rentas de energía que realicen los generadores, las remuneraciones de los generadores por puesta a disposición de potencia y las compras de los distribuidores y grandes consumi dores en el mercado puntual serán liquidadas por el Centro Nacional de Control de Energía, que determinará los - importes que deberán abonar y percibir los distintos participantes del mercado. Así mismo, el CENACE liquidará - los importes que corresponda que los participantes abo nen al transmisor". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo siguien te, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo treinta y ocho. Incumplimiento de las obligaciones de pago. La falta de pago de - las facturas que se emitan como resultado de las liquida ciones realizadas por el Centro Nacional de Control de - Energía, producirá de pleno derecho, una multa por día - de demora en el pago que fijará la reglamentación res pectiva y los correspondientes intereses legales. Trans currido el plazo que fije la reglamentación sin que se ha yan abonado la totalidad de las sumas adeudadas, el Centro Nacional de Control de Energía dispondrá la interrupción del suministro al deudor moroso en forma escalonada y progresiva, según lo determine el reglamento respecti-

vo dictado por el CONELEC. Cumplidos treinta días de mora, el Centro Nacional de Control de Energía dispondrá el corte y desconexión total. Las facturas que emita el Centro Nacional de Control de Energía a nombre del acreedor, constituirán títulos ejecutivos". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo octavo. Centro Nacional de Control de Energía-CENACE. Artículo treinta y nueve. Personería jurídica. El Centro Nacional de Control de Energía CENACE, se constituirá como una corporación civil de derecho privado, de carácter eminentemente técnico, sin fines de lucro cuyos miembros serán todas las empresas concesionarias de generación, transmisión y distribución y los grandes usuarios. Para su financiamiento el CENACE estará dirigido por un directorio formado por dos delegados de las empresas concesionarias de generación, dos de las de distribución y uno por el transmidor. Los grandes consumidores que tengan contratos de largo plazo designarán a un delegado ante el Directorio de la corporación de conformidad con el reglamento respectivo dictado por el CONELEC". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate. Diputado García, tiene la palabra. -----

EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente: En el Artículo quince eliminar el último inciso. En el Artículo diecinueve, eliminar el inciso tercero. En el Artículo veinte, eliminar la frase que dice "o en explotar una ya existente". En el Artículo veintiuno, eliminar la frase que dice "o explotar una ya existente". En el Artículo veintinueve, primer inciso, luego de la frase que dice "dictado por el CONELEC", aumentar el texto "con y de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Plan

Nacional de Electrificación". Eliminar el tercer inciso de este mismo Artículo veintinueve, y en el inciso cuarto, después de la palabra "comercialmente", aumentar la frase que diga: "atendiendo el interés público". El Artículo treinta, sustituirlo por otro que diga: "Los sistemas de distribución y transmisión de propiedad de INECEL, no podrán ser concesionados. La inversión de riesgo en transmisión y distribución serán realizadas por Empresas conformadas como Sociedades Anónimas por medio de contrato, de concesión, de acuerdo a las condiciones y al procedimiento que se establezca en el Reglamento dictado por el CONELEC". En el Artículo treinta y uno cambiar el segundo inciso por otro que diga: "La selección de los nuevos concesionarios se realizará mediante licitación pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento de Concesiones dictados por el CONELEC". Y por último, en el Artículo treinta y nueve, primer inciso, eliminar la palabra "grandes" antes de "usuarios" y, sustituir el segundo inciso por otro que diga: "Para su funcionamiento, el CENACE contará con un Directorio conformado por: Un delegado de las empresas concesionarias de generación; un delegado de las empresas concesionarias de distribución; un delegado por el transmisor; un delegado por el Congreso Nacional; el Ministro de Energía y Minas o su delegado, quién presidirá el CENACE; un delegado por el Colegio Nacional de Ingenieros Electrónicos del Ecuador; y, un delegado por los trabajadores del sector eléctrico. Estos delegados durarán dos años en sus funciones". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta. Función Global. El Centro Nacional de Control de Energía tendrá a su cargo la administración de las transacciones técnicas y financieras del Mercado Eléctrico Mayorista, según se detalla en el Capítulo VII de esta ley, debiendo resguardar

las condiciones de seguridad de operación del Sistema Nacional Interconectado responsabilizándose por el abastecimiento de energía al mercado al mínimo costo posible, preservando la eficiencia global del sector y creando condiciones de mercado para la comercialización de energía eléctrica por parte de las empresas generadoras, sin ninguna discriminación entre ellas, facilitándoles el acceso al sistema de transmisión". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y uno. Funciones Específicas. En especial, corresponde al Centro Nacional de Control de Energía: a) Recabar de todos los actores del Mercado Eléctrico Mayorista, sus planes de producción y mantenimiento así como sus pronósticos de la demanda de potencia y energía de corto plazo. b) Informar del funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista y suministrar todos los datos que le requiera o sean necesarios al Consejo Nacional de Electricidad. c) Coordinación de la operación en tiempo real del Sistema Nacional Interconectado en condiciones de operación normal y de contingencia, ateniéndose a los criterios y normas de seguridad y calidad que determine el Consejo Nacional de Electricidad. d) Ordenar el despacho de los equipos de generación para atender la demanda al mínimo costo marginal horario de corto plazo de todo el parque de generación. e) Controlar que la operación de las instalaciones de generación, la efectúe cada titular de la explotación, sujetándose estrictamente a su programación. f) Penalizar a los generadores, de conformidad a lo señalado en el reglamento respectivo, dictado por el CONELEC, por el incumplimiento no justificado de las disposiciones de despacho impartidas. g) Asegurar la transparencia y equidad de las decisiones que adopte. h) Coordinar los mantenimientos de las instalaciones de generación y transmisión, así como las situaciones de -

racionamiento en el abastecimiento que se puedan producir; e, i) Preparar los programas de operación para los siguientes doce meses, con un detalle de la estrategia de operación de los embalses y la generación esperada mensualmente de cada central". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y dos. Recursos del Centro Nacional de Control de Energía. Los recursos del Centro Nacional de Control de Energía serán los que se establezcan en el respectivo estatuto". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. Capítulo noveno, precios y tarifas, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo noveno. Precios y tarifas. Artículo cuarenta y tres. Precios sujetos a regulación. Los precios sujetos a regulación se denominarán, de aquí en adelante tarifas, y corresponderán únicamente a los siguientes: a) Las transferencias de potencia y energía entre generadores, que resulten de la operación a mínimo a costo del SNI, cuando ellas no estén contempladas en contratos a plazo. Los precios aplicados a estas transferencias serán calculados por el CE NACE; b) Las transferencias de energía de generadores a distribuidores, las cuales serán calculadas por el CE NACE y aprobadas por el CONELEC, con la excepción señalada en el Artículo cuarenta y cuatro; c) Las tarifas de transmisión, que compensen el uso de las líneas de transmisión, subestaciones de transformación y demás elementos constitutivos del sistema de transmisión las cuales serán aprobadas por el CONELEC; d) El peaje por el uso, por parte de terceros, del sistema de distribución, el cual será igual al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por el CONELEC menos los costos -

asociados al cliente, según el Artículo cuarenta y ocho de esta Ley; e) Las tarifas por suministros a consumidores finales abastecidos por empresas de distribución que no tengan a no hayan ejercido la opción de pactar libremente sus suministros, las cuales serán aprobadas en forma de pliegos tarifarios por el CONELEC". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones al artículo. Sigamos con el Artículo cuarenta y cuatro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y cuatro. Precios libres. Los distribuidores y grandes consumidores podrán contratar el abastacimiento de energía eléctrica para consumo propio, con un generador o distribuidor, sin sujetarse necesariamente a las tarifas que fije el CONELEC. El reglamento respectivo dictado por el CONELEC, determinará a quién se considera gran consumidor, de acuerdo a los módulos de potencia y energía y demás parámetros que lo caracterizarán". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículos cuarenta y cinco. Principios tarifarios. Los pliegos ratifarios aprobados por el CONELEC se ajustarán a los siguientes principios, según corresponda: a) Las aplicables a los consumidores finales, cubrirán las tarifas de generación, los costos medios del sistema de transmisión y el valor agregado de distribución de empresas eficientes (VAD); b) Los pliegos tarifarios serán elaborados mediante la aplicación de fórmulas que tomen en consideración factores tales como la eficiencia de empresas tipo en mercados similares a aquel para el cual se definirán las tarifas, el riesgo y la rentabilidad del capital invertido en el país, la tasa interna de retorno de las diferentes -

empresas distribuidoras y del ente de transmisión y los precios que sustenten la expansión, la calidad y la economía del servicio eléctrico a los consumidores finales. El ente regulador determinará la periodicidad de revisión y aprobación de los pliegos tarifarios, - la que en ningún caso podrá ser menor a dos años. c) La estructura tarifaria para el consumidor final que no esté en posibilidad de suscribir contratos de largo plazo para el suministro de la energía o que estándolo no haya hecho uso de esa posibilidad, deberá reflejar los costos que los clientes originen según sus modalidades de consumo, su ubicación geográfica y nivel de tensión eléctrica, independientemente del carácter social o jurídico del cliente y del destino final que dé a la energía que consume; y, d) En ningún caso, los costos atribuibles al servicio prestado a una categoría o grupo de clientes podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otras categorías de clientes". Hasta aquí el Artículo cuarenta y cinco señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones para segundo debate. Sin observaciones. Señor Secretario, el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y seis. Precios de Generación por Tarifas o Usuario Final. Corresponden a los valores que tendrá que pagar un consumidor final que no tuviese un contrato a largo plazo para el suministro de la energía para cubrir los costos de la etapa de generación operada en forma óptima. Estos valores se calcularán como el promedio de los costos marginales esperados de corto plazo extendidos en un período suficientemente largo de operación simulada para estabilizar estos costos, más el costo de la potencia disponible sea o no despachada. Los precios de generación indicados, con sus respectivas fórmulas de reajuste deberán ser fijadas por el CONELEC en los meses de febrero y octubre de cada año sobre la base de los cálculos que realice el Centro Nacional de Control de Ener-

gía. Estos precios estarán vigentes a partir del primero de marzo y del primero de noviembre de cada año - respectivamente. Una vez vencido el período de vigencia de los precios referenciales y mientras no sean fijados los del período siguiente, tales precios se - reajustarán de acuerdo a las fórmulas de reajuste vi- gentes". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL PRESIDENTE TITULAR DEL CONGRESO, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y siete. Tarifas de Transmisión. Las tarifas que paguen los generadores por el uso del sistema de transmisión deberán en su conjunto, cubrir los costos de inversión, depreciación, ope- ración, mantenimiento, pérdidas de transmisión y la ren- tabilidad correspondiente, de conformidad con el lite- ral b) del Artículo cuarenta y cinco de esta Ley. El re- glamento correspondiente, dictado por el CONELEC, esta- blecerá los valores que se pague por concepto de conexión y aquellos correspondientes al costo del transpor- te de la energía efectivamente transmitida y, también establecerá los parámetros que el regulador aplicará pa- ra fijar la tarifa que le corresponda pagar a cada ge- nerador. Las tarifas de transmisión serán fijadas, en cuanto a su estructura, valores iniciales y fórmulas - de reajuste automáticos cada dos años o con mayor fre- cuencia a petición del transmisor de acuerdo con los procedimientos estipulados en las regulaciones correspon- dientes y de conformidad a los principios señalados en el literal b) del Artículo cuarenta y cinco de esta Ley. Una vez fijadas, las tarifas se considerarán incorpora- das en el contrato de concesión del transmisor". Hasta ahí el artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin -

debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y ocho. Valor - Agregado de Distribución - VAD. El VAD corresponde al costo propio de la actividad de distribución de una empresa tipo con costos normalizados, que tenga características de operación similares a las de la concesionaria de distribución de la cual se trate. Para calcular el VAD se tomará en cuenta las siguientes normas: a) Costos asociados al consumidor, independientemente de su demanda de potencia y energía; b) Pérdidas medias de potencia y energía; y, c) Costos de inversión, operación y mantenimiento asociados a la distribución en la empresa de referencia por unidad de potencia suministrada. Los distribuidores calcularán los componentes de los VAD para la empresa de referencia correspondencia cada dos años y someterán el estudio resultante a consideración del CONELEC, el cual lo analizará dentro de los términos que el reglamento respectivo dictado por el CONELEC, señale". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y nueve. Pliegos tarifarios y ajustes. El CONELEC fijará y publicará las tarifas de transmisión y de distribución, así como sus fórmulas de reajuste, las que entrarán en vigencia el treinta de octubre del año en que corresponda. Los pliegos tarifarios incluirán ajustes automáticos de tarifas debido a cambios de costos que no puedan ser directamente controlados por el concesionario. Las tarifas y sus fórmulas de reajuste solo podrán recalcularse si al reajustárselas se duplican, en valores constantes, en relación a sus valores iniciales, durante el período de su vigencia. Una vez vencido el período de vigencia de las tarifas y mientras no sean fijadas las del período siguiente, éstas podrán ser reajustadas por el transmisor y por los distribuidores de acuerdo a las fórmulas

de reajuste automático vigentes en los contratos de concesión". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta. Aplicación de las tarifas. Cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia de particulares, el CONELEC detecte que el transmisor o distribuidores han incurrido en dolo al fijar o reajustar sus tarifas, les impondrá una multa mínima no inferior al duplo del perjuicio económico causado, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiese lugar". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo décimo. Sistemas Eléctricos no Incorporados al Sistema Nacional Interconectado. Artículo cincuenta y uno. Definición. Se denominan sistemas eléctricos no interconectados a aquellos que, no se encuentren incorporados al Sistema Nacional Interconectado, según la definición física del mismo que efectúe el reglamento correspondiente, dictado por el CONELEC. Los sistemas de abastecimiento eléctrico que se instalen en el futuro sin incorporarse al Sistema Nacional Interconectado quedarán también incluidos en esta categoría". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y dos. Régimen legal. Los sistemas no incorporados quedarán comprendidos en las disposiciones de la presente ley, y recibirán el tratamiento de empresas distribuidoras, no alcanzándoles

las restricciones y limitaciones que se establecen en los Artículos veintiséis y veintisiete, las mismas que, por su condición de empresas que abarcan todas las etapas del proceso productivo de energía eléctrica, les resultan inaplicables". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y tres. Electrificación rural. El Estado velará por el desarrollo de la electrificación rural, adoptando los mecanismos que fuesen necesarios y pudiendo otorgar los subsidios directos para estos fines a los consumidores. Para tales fines contará con los fondos provenientes del Fondo Nacional de Electrificación, el mismo que se administrará de conformidad con el Reglamento especial que para el efecto dictará el Presidente de la República. Para el financiamiento de los programas de electrificación rural, los generadores y los distribuidores facturarán a los consumidores finales de categoría comercial e industrial el diez por ciento adicional sobre el valor neto facturado por consumo de energía eléctrica, sin considerar ningún otro valor. Las empresas generadoras que facturen directamente a los grandes consumidores industriales y comerciales, entregarán mensualmente estos fondos a las empresas distribuidoras a cuya concesión corresponda la ubicación física de las instalaciones productivas de los grandes consumidores que utilizaron esa energía. Las empresas generadoras no podrán realizar trabajos de electrificación rural con esos fondos. La mora en la entrega de los fondos causará el pago de los correspondientes intereses de mora por parte del generador al distribuidor". Hasta ahí el Artículo ciento siete, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y cuatro. Disposición General. Las empresas sociedades anónimas de generación, ni las de transmisión, ni las distribuidoras de energía eléctrica recibirán fondos públicos de ninguna naturaleza, como tampoco recibirán bajo ningún concepto cualquier tipo, de subvención por parte del Estado". Hasta allí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y cinco. Exenciones. Todos los actos y contratos necesarios para el perfeccionamiento de la conformación de sociedades anónimas constituidas con activos de propiedad del Estado, así como las escisiones, estarán exentas de todo tributo fiscal, municipal o especial; así mismo están exonerados y no causarán derechos notariales, ni gastos ni derechos de inscripción". Hasta allí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado García, tiene la palabra. -----

EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente: En el Artículo cuarenta y tres, literal a), después del CENACE, agréguese la frase "y aprobado por el CONECEL". En el Artículo cuarenta y cinco, literal c), suprimase todo después "nivel de tensión eléctrica" y agréguese el siguiente texto: "considerando el carácter socio-económico del cliente y del destino final que dé a la energía que consume". En el Artículo cuarenta y seis, la frase "sea o no"; en el mismo Artículo cuarenta y seis eliminar el inciso cuarto. En el Artículo cuarenta y siete, segundo inciso, eliminar todo después de "cada dos años". En el Artículo cuarenta y nueve, en el primer inciso, eliminar "los pliegos tarifarios incluirán ajustes automáticos de tarifas debido a cambios de costos que

no pueden ser directamente controlados por el concesionario", y eliminar los incisos segundo y tercero del mismo Artículo cuarenta y nueve. En el Artículo cincuenta y dos, después de la palabra "distribuidoras", eliminar el texto que sigue en el proyecto y sustituirlo por el siguiente: "Con los alcances y limitaciones establecidos en esta Ley". Y por último, eliminar todo el Artículo cincuenta y cinco. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más debate, las Disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primera. Incorporación de Sistemas Eléctricos no integrados al Sistema Nacional Interconectado. Los sistemas eléctricos aludidos en el Artículo cincuenta y dos que se lleguen a integrar al Sistema Nacional Interconectado deberán previamente adecuar su estructura societaria, patrimonial y empresaria a la totalidad de las disposiciones de la presente Ley. Los equipamientos de generación que integren las instalaciones de las aludidas empresas que se lleguen a incorporar en el futuro quedarán sujetos al Centro Nacional de Control de Energía, e incorporados al Mercado Mayorista.- Segunda Transitoria. a) El Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, conservará su personería jurídica, autonomía operativa, administrativa, económica y financiera; patrimonio propio y domicilio principal en la capital de la República, por el período de trescientos sesenta días - contados a partir de la vigencia de la presente Ley. La gestión de INECEL en ese período estará sujeta a esta - Ley, y a los reglamentos transitorias que para el efecto expida el Presidente de la República. b) El INECEL durante este período transitorio deberá: 1) Realizar todos los actos y contratos necesarios para adecuar a la nueva estructura del Sector Eléctrico los activos de propiedad del Estado ecuatoriano; 2) Bajo la dirección del CONAM, en un plazo de ciento ochenta días aportar las - unidades de generación a la constitución de sociedades - anónimas y las instalaciones de transmisión a una socie-

dad anónima de conformidad con la presente Ley de Modernización. El número de compañías de generación que se constituya debe quedar satisfactoriamente demostrado mediante la consultoría que se efectuará para tal propósito, en base a estudios técnicos, económicos y financieros de factibilidad y de mercado; 3) Entregar dentro del plazo de ciento ochenta días, todas las acciones que posee en las Empresas Eléctricas, en favor del Fondo de Solidaridad en fideicomiso como mandante del Estado; las acciones que obtenga en la constitución de las sociedades anónimas con los activos de generación y transmisión, serán igualmente entregadas en fideicomiso al Fondo de Solidaridad como mandante del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que dichos trámites se hayan concluido; 4) Dentro de los ciento ochenta días a partir de la vigencia de esta Ley, realizar todos los actos necesarios para que proceda la fusión y consiguiente regionalización de las Empresas Eléctricas de Distribución de acuerdo con las directrices que sean emitidas por el CONAM, en base a estudios de consultoría, que se efectuará considerando aspectos de orden técnico, económico, financieros, de factibilidad y de mercado; 5) Traspasar y consolidar en favor de las Empresas Eléctricas de Distribución de las respectivas zonas en donde se encuentran actualmente todos los sistemas menores de generación, subtransmisión y distribución y que constituyen parte de su patrimonio. Para el caso de la Provincia de Galápagos, se formará la respectiva Empresa Eléctrica de Generación y Distribución; y, 6) Mantener y operar todos sus sistemas hasta que se haya procedido a realizar los actos que se enuncian precedentemente. c) La ejecución pendiente de los contratos y convenios celebrados por INECEL durante la vigencia de la Ley Básica de Electrificación y/o durante el período de transmisión de trescientos sesenta días fijados en la presente Ley, se regirá por las disposiciones legales que las originaron, y en sus obligaciones y derechos se subrogarán las Empresas -

de Generación, Transmisión y Distribución de acuerdo a las características propias de cada contrato y de acuerdo a las Areas de Concesión. d) La capitalización se realizará en favor de los accionistas, de la totalidad de los aportes entregados a las Empresas Eléctricas del sector público, en el plazo de ciento veinte días a partir de la vigencia de esta Ley. Esta capitalización incluirá todos los valores a los que por Ley tengan derecho los accionistas. e) Los actos administrativos relativos a las empresas del sector, emanados de Acuerdo Ministerial, se mantendrán vigentes con sujeción a los términos y normas legales que sustentaron su declaratoria y siempre que no se opongan a lo dispuesto por esta Ley. f) Los recursos de terceros que estén en poder de INECEL a la fecha de vigencia de esta Ley, serán transferidos de conformidad con el presupuesto vigente a la misma fecha. g) Para los pasivos del INECEL que no puedan ser pagados y liquidados en un período de trescientos sesenta días, el Estado garantizará y se responsabilizará por el fiel cumplimiento de los acuerdos internacionales - hasta su cancelación. El Estado se reserva el derecho a determinar cuales pasivos del actual INECEL asumirá. h) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo cincuenta de la Ley de Modernización, se podrá transferir, a los trabajadores y servidores del sector eléctrico, en condiciones preferenciales de pago, hasta el diez por ciento de las acciones de las nuevas empresas de generación, transmisión y distribución que se conformen con los activos existentes del sector eléctrico de propiedad de INECEL o de las Empresas Eléctricas controladas por el mismo a la fecha de promulgación de esta Ley y como resultado de la aplicación de la misma. Los términos y condiciones de la suscripción y pago de esta parte del capital social serán reglamentados. i) Conforme lo dispone la Ley de Modernización, el personal del INECEL podrá ser llamado a que preste sus servicios en el Consejo Nacional de Electricidad o en la Superintendencia de Electricidad, conservando en los casos que sea procedente, los derechos y beneficios económicos y sociales que

se encuentre percibiendo. También podrán trabajar en las diferentes compañías de generación, transmisión y distribución que se constituyan en el CENACE. j) Las empresas de generación y distribución que estén operando en la actualidad con instalaciones que no sean de propiedad de INECEL sino de dichas empresas continuarán haciéndolo conforme su actual régimen jurídico hasta que negocien directamente con el CONELEC sus nuevas concesiones que deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley. De no llegarse a un acuerdo de conformidad con el párrafo precedente dentro de los siguientes ciento ochenta días contados desde la entrada en vigencia de esta Ley, se procederá a convocar a una licitación pública para otorgar las concesiones no acordadas siguiendo el procedimiento que se establezcan en esta Ley y sus reglamentos. k) Las operaciones de transferencia y aporte de las instalaciones de generación, transmisión o distribución que se deban realizar para la constitución de las respectivas compañías estarán exoneradas de todo tipo de tributo o derecho de carácter nacional, provincial y municipal. Todos los actos y contratos necesarios para el perfeccionamiento de la conformación de sociedades anónimas, así como las escisiones, estarán exentas de todo tributo fiscal, municipal o especial; así mismo están exonerados y no causarán derechos notariales, ni gastos ni derechos de inscripción. Tercera. Transferencia al sector privado. Para posibilitar la participación del sector privado, en las empresas conformadas con los activos de propiedad del Estado podrá emplearse cualquiera de los dos sistemas que se detallan a continuación según lo que establezca el CONELEC: I) Constituidas las Empresas Sociedades Anónimas de generación y la de transmisión con los activos de propiedad del Estado, cada una de las compañías resultantes procederán a realizar los respectivos aumentos de capital social. En los procesos de aumento de capital, el Fondo de Solidaridad, a nombre del Estado ecuatoriano, y en su calidad de accionista único de cada una de las compañías anónimas, renunciara a su derecho preferencial de suscripción. El Fondo de Solidaridad procederá a ofertar su derecho preferente, equivalente al

treinta y nueve por ciento , mediante suscripción pública de conformidad con el Artículo cincuenta y seis, literal c), de la Ley de Modernización del Estado por parte de la iniciativa privada. En la suscripción pública referida podrán participar exclusivamente operadores que hubiesen sido calificados con sujeción al Reglamento Especial respectivo dictado por el Presidente de la República. La suscripción pública se hará en base de subasta pública cuya base se determinará en función de la valorización de las empresas constituidas con los activos de propiedad del Estado por parte de consultores internacionales. Las propuestas que se presenten no podrán ser inferiores a la base establecida. La subasta antes indicada se realiza únicamente a través del mecanismo centralizado de negociación o subastas del Banco Central del Ecuador, y con sujeción a las disposiciones del Reglamento Especial que para el efecto expedirá el Presidente de la República; o, II) Se pondrá a la venta el treinta y nueve por ciento de las acciones de cada una de las compañías resultantes, mediante una subasta en la cual podrán participar exclusivamente operadores que hubieren sido calificados con sujeción al Reglamento que para el efecto expedirá el Presidente de la República. La base de la subasta pública se realizará en función de la valoración efectuada por consultores internacionales. Para asegurar que el proceso se desarrolle en condiciones de total competencia entre los partícipes de la subasta pública, la valoración no será divulgada hasta al conclusión del proceso. Las propuestas que se presenten no podrán ser inferiores a la valoración efectuada por consultores internacionales. Para garantizar la transparencia y honestidad de este proceso, en la subasta se establecerá que, luego de la calificación de los operadores, se suscribirá con ellos tanto el contrato de concesión como el de compra venta del treinta y nueve por ciento de las acciones, los que tendrán la calidad de contratos de adhesión; en el contrato de compra venta de acciones, constarán todas las disposiciones relativas a la adquisición, excepto el precio que será establecido en la subasta conforme al procedimiento fijado en

esta Ley. El precio ofertado para la adquisición de las acciones será neto, siendo de cuenta del ofertante todos los gastos e impuestos que ocasione esta transacción. Únicamente los operadores calificados que se hayan adherido con anterioridad tanto al contrato de concesión como al de compra venta de acciones, estarán habilitados para presentar las propuestas económicas en la subasta pública. La subasta antes indicada se realizará únicamente a través del mecanismo centralizado de negociación o subastas que lleve a cabo el Banco Central del Ecuador, y con sujeción a las disposiciones del Reglamento Especial que para el efecto expedirá el Presidente de la República.

III) El Reglamento determinará el perfil requerido para calificar a los operadores que puedan intervenir en cada proceso de negociación así como las normas para tal calificación. Un operador no precalificado podrá impugnar los actos administrativos de precalificación, conforme al siguiente procedimiento: a) Dentro del plazo de diez días se habersele notificado la negativa a la precalificación, y antes de convocarse a la subasta internacional, el impugnante deberá presentar ante el CONELEC un reclamo debidamente fundamentado, en el cual precisará las disposiciones legales, reglamentarias o de las bases que se suponen infringidas o señalará los elementos que no fueron considerados y que provocaron su no precalificación; b) Conjuntamente con el reclamo, presentará una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por el valor de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; c) El reclamo será conocido y resuelto en única y última instancia y dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a la presentación del reclamo. La resolución del CONELEC será inapelable en el ámbito administrativo y causará estado; d) Si el reclamo resultare justificado, se calificará el reclamante y se devolverá la garantía, caso contrario se ratificará la descalificación, se ejecutará la garantía la que queda a beneficio del Fondo de Solidaridad y deberá continuar con el proceso de la subasta pública; y, e) No se podrá continuar con la subasta internacional mientras el CONELEC no ex-

pida resolución motivada sobre cada reclamo presentado. Para los reclamos presentados no regirá lo contemplado en otras leyes, sobre el silencio administrativo. Cuarta. - Administración delegada. El Estado, suscribirá un contrato de concesión, con el operador que adquiera el treinta y nueve por ciento de las acciones, mediante el cual se delegará la dirección, administración y operación de la correspondiente compañía anónima titular de la concesión; de manera que el accionista minoritario, adquirente del treinta y nueve por ciento de las acciones, asuma la responsabilidad de su administración, dirección y operación. El plazo de duración de la concesión para la administración, dirección y operación se definirá como parte de las bases de la subasta pública internacional tanto para suscribir el aumento de capital de las sociedades anónimas que se conformen o de la compra venta de las acciones. Quinta. Funcionamiento del Consejo Nacional de Electricidad CONELEC y del Centro Nacional de Control de Energía - CENACE. El CONELEC deberá estar en condiciones de cumplir sus funciones dentro de los ciento ochenta días de la fecha de promulgación de la presente Ley. La constitución del Centro Nacional de Control de Energía como una Corporación Civil sin fines de lucro de derecho privado se efectuará una vez que se hayan constituido las correspondientes sociedades anónimas y se hayan transferido sus acciones al Fondo de Solidaridad de acuerdo con el literal b) de la segunda disposición transitoria. Sexta. Planificación. El Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, se encargará en forma transitoria, hasta que el Ejecutivo determine cual será el Organismo que se encargue de la planificación energética integral para el uso racional de los recursos naturales, de elaborar planes referenciales para el desarrollo de la generación de energía eléctrica. Séptima. Fijación transitoria de precios mayoristas al distribuidor. Fijarse un período máximo de tres años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, durante el cual el CONELEC fijará transitoriamente las tarifas de generación. A tal efecto durante en primer año fijará

tarifas para la venta en el MEN del noventa por ciento de la energía requerida por los distribuidores o grandes consumidores; el segundo año para la venta del sesenta por ciento de la energía requerida por los distribuidores o grandes consumidores; el tercer año para el treinta por ciento de esa energía y a partir del cuarto año dejará de fijar tarifas, permitiendo que el mercado funcione bajo condiciones de competitividad necesarias para que se verifiquen las condiciones de mercado, según se señala en el Capítulo Séptimo de esta Ley. Octava. Transmisión y distribuidores. La empresa de transmisión y las de distribución que operen a la fecha de entrada en vigencia de la Ley quedarán comprendidas plenamente por sus disposiciones desde ese momento. Novena. Resoluciones. Se ratifican y confirman las disposiciones ministeriales expedidas con anterioridad para el cobro de los recargos tarifarios a los usuarios con categorías de comerciantes e industriales destinados para la capitalización de Electroquito Sociedad Anónima y Electroquí Sociedad Anónima. Dichos recargos se recaudarán hasta la factura del mes de junio de mil novecientos noventa y siete incluida. Estos valores recaudados servirán para pagar los aumentos de capital que las compañías destinatarias de dichas recaudaciones necesitare hacer, sin la exigencia relativa al pago mínimo propio de los aumentos pagaderos a plazo; sin necesidad de que los usuarios que hubiesen efectuado el pago suscriban las nuevas acciones correspondientes; y, sin que rija para estos aumentos el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías. Los usuarios que hubiesen pagado los recargos anteriormente mencionados y que no desearan participar en el respectivo aumento de capital, debarán hacérselo conocer a la compañía respectiva dentro de los treinta días siguientes a la publicación del correspondiente aviso que la misma hiciera en uno de los diarios de mayor circulación en su domicilio principal, luego de que la Junta General de Accionistas hubiere acordado el aumento de capital correspondiente; y, en tal caso, dicha compañía deberá devolver al usuario los recargos tarifarios que él hubie-

re pagado, más el interés promedio que al tiempo del reintegro estuvieren pagando los bancos de la plaza sobre la cuenta de ahorro, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la manifestación de voluntad de no participar en el aumento. Décima. Plazos. El Presidente de la República, podrá mediante Decreto Ejecutivo prorrogar por tan solo una vez y hasta por la mitad del plazo original, todos a cada uno de los plazos establecidos en esta Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Debate de las disposiciones transitorias. Señor Diputado García, tiene la palabra. -----

EL H. GARCIA ESCOBAR. Señor Presidente, eliminar las disposiciones transitorias: Segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más debate. Las derogatorias, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Derogatorias. A partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, que tiene el carácter de especial, se derogan las leyes generales y especiales y demás normas que se opongan a la presente Ley. Expresamente se derogan: La Ley Básica de Electrificación promulgada mediante Decreto Supremo mil cuarenta y dos, Registro Oficial trecientos ochenta y siete, del diez de setiembre de mil novecientos setenta y tres y sus reformas. La Ley Número cero treinta y cuatro. De manera expresa se declara que la presente Ley deja en vigencia: El Fondo Nacional de Electrificación, contenido en la actual Ley Básica de Electrificación, el mismo que en adelante funcionará de conformidad con las normas de esta Ley y su Reglamento General. El Fondo Especial para conexiones de servicios a consumidores de bajos ingresos promulgada mediante Decreto cuatrocientos cincuenta y nueve - B en el Registro Oficial ochocientos treinta y uno del veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y cinco y sus re-

formas. La Ley para la constitución de gravámenes y derechos tendientes a obras de electrificación promulgada en el Decreto Supremo mil novecientos sesenta y nueve, Registro Oficial cuatrocientos setenta y dos del dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete y sus reformas. Las atribuciones otorgadas en este Cuerpo legal al actual Ministerio de Energía y Minas, serán ejercidas por el CONELEC". Hasta ahí las derogatorias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Artículo final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo final. Vigencia y reglamentos. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Dentro de los ciento ochenta días siguientes, la función ejecutiva conformará el Consejo Nacional de Electricidad e iniciará sus operaciones el Centro Nacional de Control de Energía. Dentro de este mismo período se conformará la Superintendencia de Electricidad de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley. Dentro del plazo previsto en la Constitución Política el Presidente de la República dictará los reglamentos que sean necesarios para la aplicación de la presente Ley". Hasta allí el Artículo Final, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Villavís, tiene la palabra. -----

EL H. VILLACIS MALDONADO. Muchas gracias, señor Presidente. Una vez que se ha concluido con la lectura para este primer debate, se han hecho las observaciones, nosotros hemos presentado a la Secretaría del Congreso Nacional, algunos elementos necesarios a ser tomados en consideración por parte de la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial que debe conocer sobre este proyecto de Ley. Nos volvemos a ratificar en el sentido de que este

proyecto de Ley de Régimen del Sector Eléctrico, por ser atentatorio a los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de la Constitución de la República y por afectar de manera fundamental el patrimonio nacional, debe ser negado y devuelto al Ejecutivo. Señalamos esto, a fin de que, se tome en consideración, toda vez que, todo este proyecto desde el punto de vista de como ha sido redactado, es totalmente violatorio a la Constitución, antitécnico. Que se tome en consideración para que en el segundo debate también logremos que este proyecto sea negado y se presente un proyecto que en realidad sirva en función de modernizar el sector eléctrico y que la próxima semana, que va a haber juicio político a los miembros de la Corte Suprema, la sugerencia nuestra es que se sesione por las mañanas, con la finalidad de que este proyecto no pase por el Ministerio de la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Efectivamente, señores legisladores, estamos esperando solamente tratar los Considerandos para dar por terminado el primer debate del proyecto de Ley. Efectivamente, vamos a sesionar desde el día martes por la mañana, para que sean por la tarde las sesiones del juicio político que se va a iniciar el día lunes. Les encarezco puntual asistencia el día lunes, y luego por las mañanas del martes, miércoles, hasta que sea necesario trataremos en segundo y definitivo debate. ¿Señor Diputado Fabara, puede acercarse a la Presidencia un momento? ¿Señor Diputado Delgado, usted no quiere tomar la palabra ahora? Le encarezco, Diputado Delgado. Sí, todavía tenemos que tratar los Considerandos, así que Diputado Delgado todavía no es su última intervención, dosifíquela, Señor Diputado Delgado, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA. Señor Presidente: Solamente quisiera solicitarle a usted, que está firmado por más de cuarenta legisladores el proyecto de indulto. Como está haciendo el Orden del Día para el lunes y el martes, quiero recordarle que el Artículo ciento cinco y ciento seis

de inversión en el mismo lo que esta afectando al desarrollo económico del país. Que el Estado ecuatoriano consciente de su emisión de velar por el bienestar de sus ciudadanos, considera conveniente dotar al sector eléctrico de un ordenamiento acorde a las nuevas realidades que vive el país; y, Que el marco del proceso de restructuración y modernización del Estado, es indispensable facilitar la adopción de soluciones de largo plazo en las cuales participe el sector privado con el capital y la tecnología necesarios para el desarrollo del sector eléctrico; y, En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos cincuenta y nueve, literal ch) y sesenta y siete de la Constitución Política de la República. Expide la Ley de Régimen del Sector Eléctrico". Hasta allí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate los Considerandos. Sin debate. Señor Secretario, que este proyecto pase para informe para segundo debate a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, con la urgencia que el caso lo requiere. Señores legisladores, el día de mañana se va a reunir la Comisión de lo Económico a partir de las once de la mañana para iniciar la preparación del informe para segundo debate. El señor Presidente de la Comisión me ha manifestado que traslade la invitación a los señores legisladores que deseen estar presentes para que colaboren en la preparación del informe para el segundo debate. Por estas consideraciones, no vamos a sesionar el día de mañana. Convoco a la sesión del Congreso para el día lunes a las dieciséis horas, rogándoles puntualidad, que se iniciará el juicio político a tres Magistrados de la Corte Suprema. Luego haremos sesiones matutinas a partir del martes. Les agradezco por su presencia, por su colaboración y su trabajo en beneficio del país. Se clausura la sesión. -----

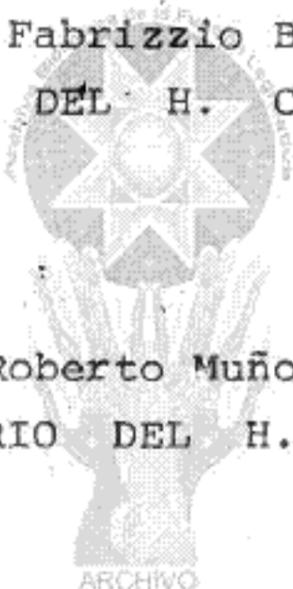
VII

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA SESION, SIENDO LAS VEIN
TIUN HORAS CINCUENTA MINUTOS. -----

Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lic. Fabrizzio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Roberto Muñoz Avilés
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



LRG/rgp.